



ANALES DEL CONGRESO

ORGANO DE PUBLICIDAD DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS

(ARTICULO 46, LEY 7A. DE 1946)

DIRECTORES:
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
LUIS LORDUY LORDUY
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

Bogotá, jueves 10 de noviembre de 1988

AÑO XXXI No. - 157
EDICION DE 16 PAGINAS
EDITADOS POR: IMPRENTA NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA

ORDEN DEL DIA

para la sesión ordinaria de hoy jueves 10 de noviembre de 1988 a las 4:00 p. m.

I

Llamada a lista.

II

Lectura y aprobación de las actas números 25 y 26 correspondiente a las sesiones ordinarias de los días martes 8 y miércoles 9 de noviembre del presente año, publicadas en Anales número 157 y... de 1988.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

IV

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de acto legislativo número 6 de 1988, "por el cual se autoriza erigir en Departamento la Intendencia de Arauca". Ponente para segundo debate honorable Senador Alfonso Valdivieso Sarmiento. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 73 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 101 de 1988. Autor del proyecto, honorable Senador Alfonso Latorré Gómez.

Proyectos de ley números 1 y 12 Senado de 1988, "por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones". Ponentes para segundo debate honorables Senadores Aurelio Iragorri Hormaza, Ernesto Samper Pizano. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 68 de 1988. Ponencia para segundo debate y texto definitivo publicados en Anales número 151 de 1988.

Proyecto de ley número 85 de 1988 Senado (Cámara 43 de 1988), "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre Colombia y la Unesco para establecimiento de la sede de la Subcomisión de COI para el Caribe y regiones adyacentes (Iocaribe), suscrito en Bogotá, el 18 de enero de 1988 y en París el 26 de febrero de 1988". Ponente para segundo debate honorable Senador Ignacio Valencia López. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 139 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 143 de 1988. Autor del proyecto señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Julio Londoño Paredes.

Proyecto de ley número 102 de 1988 Senado (Cámara 119 de 1988), "por la cual la Nación se vincula al desarrollo sanitario de la ciudad de Barrancabermeja y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Tito Rueda Guarín. Ponencias para primero y segundo debate publicada en Anales número 143 de 1988. Autores del proyecto honorable Representante Alberto Enrique Murcia Severiche, y señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 51 de 1988 Senado, "por la cual se nacionalizan unas carreteras en el Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Enrique Cuadros Corredor. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 85 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 144 de 1988. Autor del proyecto honorable Senador Efraín Páez Espitia.

Proyecto de ley número 43 de 1987 (Cámara 272 de 1987), "por la cual se fija la remuneración mínima mensual de los Magistrados de

los Tribunales y otros funcionarios". Ponente para segundo debate honorable Senador Laureano Alberto Arellano. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 123 de 1988. Autor del Proyecto honorable Senador Antonio Maya Copete. (Originario del honorable Senado de la República).

Proyecto de ley número 105 de 1988 Senado (Cámara 46 de 1988), "por medio de la cual se aprueba el Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano suscrito en la ciudad de Lima, el 16 de noviembre de 1987". Ponente para segundo debate honorable Senador Ignacio Valencia López. Ponencias para primero y segundo debates publicadas en Anales número 151 de 1988. Autor del proyecto señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Julio Londoño Paredes. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 212 de 1987 Senado (Cámara 227 de 1987), "por la cual la Nación se asocia a la realización anual del Festival Internacional de Teatro en Manizales". Ponente para segundo debate honorable Senador Pedro José Barreto Vacca. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 74 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 138 de 1988. Autores del proyecto honorable Representante Gilberto Alzate Ramírez y señor Ministro de Educación Nacional Antonio Yepes Parra. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 197 de 1987 Senado (Cámara 224 de 1987), "por medio de la cual se crea la Universidad y el Centro de Investigaciones del Pacífico". Ponente para segundo debate honorable Senador Pedro José Barreto Vacca. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 164 de 1987. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 139 de 1988. Autor del proyecto honorable Representante Omar Barahona Murillo. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 196 de 1987 Senado (Cámara 239 de 1987), "por la cual se nacionaliza la educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional que oficialmente viene prestando el Departamento del Cesar y sus municipios". Ponente para segundo debate honorable Senador José Ignacio Díaz-Granados. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 103 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 139 de 1988. Autores del proyecto, señor Ministro de Educación Nacional, doctor Antonio Yepes Parra y honorable Senador Edgardo Pupo Pupo. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 167 de 1987 Senado (Cámara 142 de 1987), "por medio de la cual se aprueba el Convenio de Cooperación Económica entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Popular China, suscrito en Bogotá, el 29 de octubre de 1985". Ponente para segundo debate honorable Senador Luis Carlos Galán Sarmiento. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 140 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 139 de 1988. Autor del proyecto señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Julio Londoño Paredes. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 61 de 1980 Senado (Cámara 41 de 1980), "por medio de la cual se aprueba el Convenio Internacional del Azúcar de 1977". Ponente para segundo debate honorable Senador Luis Carlos Galán Sarmiento. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 139 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 139 de 1988. Autor del proyecto señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Julio Londoño Paredes. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 27 de 1988 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente (ILANUD), firmado en Bogotá el 7 de junio de 1988". Ponente para segundo debate honorable Senador Luis Carlos Galán Sarmiento Ponencias para primero y segundo debate publicadas en Anales número 139 de 1988. Autor del proyecto señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Julio Londoño Paredes. (Originario del honorable Senado de la República).

Proyecto de ley número 121 de 1987 Senado (Cámara 002 de 1987), "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 135 años de la fundación del Municipio de Vianí, Departamento de Cundinamarca, rinde tributo de admiración a sus fundadores y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Miguel Santamaria Dávila. Ponencias para primero y segundo debate publicadas en Anales número 132 de 1988. Autor del proyecto honorable Representante Armando Rico Avendaño. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 163 de 1986 Senado (Cámara 146 de 1986), "por la cual la Nación se asocia a la celebración de los 55 años de fundación del Municipio de Puerto Salgar, Departamento de Cundinamarca, rinde tributo de admiración a sus fundadores y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Miguel Santamaria Dávila. Ponencias para primero y segundo debate publicadas en Anales número 137 de 1988. Autor del proyecto honorable Representante Armando Rico Avendaño. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 191 de 1987 Senado (Cámara 182 de 1987), "por la cual la Nación se asocia a la conmemoración del primer centenario de vida política municipal de Herveo, en el Departamento del Tolima, rinde tributo de admiración a sus fundadores e hijos ilustres y hace apropiaciones en el presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Jaime Pava Navarro. Ponencias para primero y segundo debate publicadas en Anales número 171 de 1988. Autor del proyecto honorable Representante Héctor Dechner Borrero. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 83 de 1988 Senado (Cámara 45 de 1988), "por medio de la cual se aprueba el Convenio comercial entre la República de Colombia y la República de Portugal, suscrito en Lisboa el 28 de diciembre de 1978". Ponente para segundo debate honorable Senador José María Cabrales. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 128 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 143 de 1988. Autor del proyecto señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Julio Londoño Paredes. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 86 de 1988 Senado (Cámara 63 de 1988), "por la cual se honra la memoria del Presidente de la República José Luis Fernández Madrid". Ponente para segundo debate honorable Senador David Tcherassi Guzmán. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 130 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 143 de 1988. Autor del proyecto honorable Representante José Fernández Fernández de Castro.

Proyecto de ley número 214 de 1987 Senado (Cámara 172 de 1987), "por medio de la cual se nacionaliza e incorpora al Plan Vial unas carreteras en el Departamento del Tolima". Ponente para segundo debate honorable Senador Emiliano Isaza Henao. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 67 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 144 de 1988. Autor del proyecto honorable Representante Héctor Dechner Borrero. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 95 de 1988 Senado (Cámara 112 de 1988), "por la cual se conceden unas autorizaciones al Ministerio de Obras Públicas y Transporte para nacionalizar una carretera en el Departamento del Caquetá". Ponente para segundo debate honorable Senador Jesús Namén Rapalino. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 111 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada

en Anales número 138 de 1988. Autor del proyecto honorable Representante Rodrigo Hernando Turbay Cote. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 115 de 1988 Senado, "por la cual la Nación colombiana celebra las bodas de planta de la Universidad de Córdoba y se dictan algunos recursos para obras conmemorativas". Ponente para segundo debate honorable Senador Amaury García Burgos. Ponencias para primero y segundo debates publicadas en Anales número 143 de 1988. Autores del proyecto honorables Senadores Francisco José Jattin Safar, Edmundo López Gómez y señor Ministro de Educación Nacional, doctor Manuel Francisco Becerra. (Originario del honorable Senado de la República).

Proyecto de ley número 23 de 1988 Senado, "por medio de la cual se aprueba el Convenio Internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, de 1969 y su protocolo de 1976". Ponente para segundo debate honorable Senador Ignacio Valencia López. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 123 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 143 de 1988. Autores del proyecto señores Ministros de Relaciones Exteriores doctor Julio Londoño Paredes y señor Ministro de Defensa Nacional General Rafael Samudio Molina. (Originario del honorable Senado de la República).

Proyecto de ley número 71 de 1988 Senado, "por la cual se modifican algunas normas al régimen interno de las Cámaras y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador Carlos Situ López. Proyecto publicado en Anales número 90 de 1988. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 123 de 1988. Autor del proyecto honorable Senador Carlos Holguín Sardi. (Originario del honorable Senado de la República).

Proyecto de ley número 68 de 1988 Senado, "por la cual se nacionaliza e incorpora al Plan Vial Nacional una carretera en el Departamento del Cesar". Ponente para segundo debate honorable Senador Edgardo Vives Campo. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 107 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 139 de 1988. Autor del proyecto honorable Senador José Guillermo Castro Castro. (Originario del honorable Senado de la República).

Proyecto de ley número 190 de 1987 Senado (Cámara 161 de 1987), "por medio de la cual se autoriza al Gobierno Nacional para que nacionalice e incorpore al Plan Vial Nacional unas carreteras en los departamentos del Cauca y Valle". Ponente para segundo debate honorable Senador Emiliano Isaza Henao. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 67 de 1988. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 144 de 1988. Autor del proyecto, honorable Representante Clemente Carabali Solís. (Originario de la honorable Cámara de Representantes).

Proyecto de ley número 236 Senado de 1984 (Cámara 39 de 1984), "por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones". Ponente para segundo debate honorable Senador José Ignacio Díaz-Granados. Ponencia para primer debate publicada en Anales número 189 de 1985. Ponencia para segundo debate publicada en Anales número 222 de 1985. Texto definitivo del proyecto publicado en Anales número 148 de 1988.

V

Lo que propongan los honorables Senadores y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

ANCIZAR LOPEZ LOPEZ

El Primer Vicepresidente,

IGNACIO VALENCIA LOPEZ

El Segundo Vicepresidente,

ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO

El Secretario General,

Crispín Villazón de Armas.

Actas de Plenaria

No. 25 de la sesión ordinaria del día martes 8 de noviembre de 1988

Presidencia de los honorables Senadores, A. López López,
I. Valencia López y A. Valdivieso Sarmiento

I

Siendo las 5 y 20 p.m., el Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancízar López López, indica al Secretario llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Abuchaibe Abuchaibe Nellit
Angulo Gómez Guillermo
Araújo Cotes Alfonso
Aréllano Laureano Alberto
Barco López Renán
Barreto Vacca Pedro José
Becerra Rodríguez Bernardino
Bolaños de Bautista Rogerio
Botero Ochoa José Fernando
Cabrales Espinosa José María
Caicedo Portocarrero Colón
Ceballos Restrepo Silvio Nel
Cuadros Corredor Enrique
Curi Vergara Nicolás
Dájer Chadid Gustavo
Dangond Lacouture Rodrigo
Díaz-Granados José Ignacio
Durán Quintero Argelino
Duque de Ospina Olga
Durán Dussán Hernando
Eliás Náder Jorge Ramón
Escobar Sierra Hugo
Figueroa Ortiz Carlos Hernando
Galán Sarmiento Luis Carlos
Garcés Soto Ernesto
García Burgos Amaury
Gerlein Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Gómez Botero Fabio
Guerra Tulena José
Guerra Serna Bernardo
Holguín Sardi Carlos
Hurtado Álvarez Hernando
Isaza Henao Emiliano
Jaramillo Martínez Guillermo Alfonso
Jaramillo Gómez William
Lakah Oscar Louis
Latorre Gómez Alfonso
Leyva Durán Alvaro
López López Ancízar
Lozano Osorio Jorge Tadeo
Lloreda Caicedo Rodrigo
Marín Bernal Rodrigo
Martínez Simahan Carlos
Marulanda Gómez Iván
Mazuera Gómez Daniel
Melo Guevara Gabriel
Mendieta Rubiano Ricardo
Merino Gordillo Miguel
Montoya Sánchez Jaime
Namen Rapalino Felipe de Jesús
Noguera Pérez Luis
Olarte Peralta Mario
Orejuela Bueno Raúl
Orozco Agredo Edgar Marino
Ospina Ospina Alfonso
Ospina Ramírez Julio
Oviedo Hernández Humberto
Páez Espitia Efraín
Peláez Gutiérrez Humberto
Pérez Rubiano Juan B.
Pinilla Germán
Posada Pérez Napoleón
Quintero Arrendondo Héctor
Quintero García Rafael
Rojas Tovar Carol
Rojas Morales Ernesto

Rojas Puyo Alberto Esteban
Rueda Guarín Tito Edmundo
Ruiz Velásquez Bernardo
Salazar Buchelli Franco
Samper Pizano Ernesto
Sánchez García Julio César
Sánchez Ojeda Arcesio
Santamaría Dávila Miguel
Santofimio Botero Alberto
Sedano González Jorge
Silva Amín Zamir
Slebi Slebi Juan
Suescún Dávila Libardo
Tcherassi Guzmán David
Uerós García Jaime
Uribe Vélez Alvaro
Urrea Delgado Emilio
Valencia López Ignacio
Valencia García Humberto
Valdivieso Sarmiento Alfonso
Vélez Marulanda Oscar
Vásquez Fernández Juan Guillermo
Vélez Urreta Guillermo
Villa Salcedo Ricardo
Villegas Ramírez Hernán
Vives Campo Edgardo
Yepes Alzate Omar
Zapata Arias Ricardo

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Anzola Toro Héctor
Balcázar Monzón Gustavo
Barraza Salcedo Rodrigo
Becerra Ruiz Héctor Julio
Bermúdez Villadiego Argemiro
Castro Borja Hugo
Cristo Sahiun Jorge
García Romero Juan José
Herrán Martínez Pedro Alcántara
Iragorri Hormaza Aurelio
Marín Cardona Alberto
Melamed Ovadia Enrique
Mustafá Barbosa Feisal
Polanía Sánchez Héctor
Rodríguez Vargas Gustavo
Serrano Gómez Hugo
Tovar Zambrano Félix
Turbay Turbay Hernando
Varón Olarte Mario

El Secretario informa que se ha registrado quórum para deliberar y el Presidente declara abierta la sesión.

II

Lectura y aprobación del Acta número 24, correspondiente a la sesión del día martes 25 de octubre del presente año, publicada en Anales número 143 de 1988.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancízar López López, informa al Senado que cuando se registre quórum para decidir se someterá a consideración el Acta número 24, correspondiente a la sesión del día martes 25 de octubre del presente año, publicada en Anales número 143 de 1988.

III

Negocios sustanciados por la Presidencia.

Se incluyen a continuación los siguientes negocios para su tramitación correspondiente:

Bogotá, D. E., 8 de noviembre de 1988

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Senado de la República
Ciudad.

Estimado doctor Villazón:

Me permito informarle que el próximo martes 8 de noviembre estoy citado a la plenaria de la Cámara para responder los cuestionarios de los Representantes Salomón Náder y Carlos Rodado sobre el proyecto de Urrá, citación ésta que se me hizo bastante tiempo. En consecuencia, no podré presentarme en la plenaria del Senado, pero si en su opinión ésta llegase a primar sobre la citación en la Cámara le agradecería coordinar con los dos Presidentes e indicarme a cuál debo asistir.

Atentamente,

Oscar Mejía Vallejo
Ministro de Minas y Energía.

Bogotá, D. E., 8 de noviembre de 1988

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Honorable Senado de la República
Ciudad.

Estimado doctor:

Muy comedidamente me permito solicitar a usted se sirva excusar de asistir a la sesión plenaria del día de hoy, al honorable Senador J. Aurelio Iragorri Hormaza, por encontrarse en la ciudad de Popayán atendiendo asuntos de índole familiar.

Mucho sabré agradecer al doctor Villazón de Armas la atención que se sirva prestar a la presente solicitud.

Cordialmente,

Olga Inés Paz de Rojas
Asistente Senatorial.

Excusa.

HUGO CASTRO BORJA
Senador de la República.

Bogotá, D. E., noviembre 8 de 1988

Señor doctor
LUIS FRANCISCO BOADA
Subsecretario General
Senado de la República
Ciudad.

De manera atenta me permito excusarme de asistir a la sesión plenaria del día de hoy, por motivos de fuerza mayor.

De antemano le agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

Hugo Castro Borja
Vicepresidente Comisión Octava.

Excusa.

Bogotá, D. E., noviembre 8 de 1988

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Honorable Senado
Ciudad.

Por medio de la presente me permito solicitarle que me excuse de no asistir a las sesiones plenarias de los días martes 8 y miércoles 9 de noviembre del presente año, por haberse presentado inconvenientes insalvables que no me permiten el traslado a la capital.

Cordialmente,

Jorge Cristo Sahiun
Senador de la República.

Nov. 8-88 Fri 12:58 Telecom Baq. Centro P.-01

FAX Número 2835804

Dirigido a LUZ ESMERALDA SALAZAR

Agradécote hacer llegar a éste Fax a Higinio Mosquera Lozano Oficina 227 Senado de la República, ya que el Fax se encuentra sin papel.

Gracias.

CLINICA EL PRADO LTDA.
Barranquilla. NIT 90.115.584.
Calle 59 número 50-10 - Teléfono: 413-111

Bogotá, D. E., noviembre 2 de 1988

Bogotá, D. E., octubre 28 de 1988

Enrique Melamed.

Incapacité al señor Enrique Melamed desde el 8 de noviembre de 1988 hasta el día 22 de noviembre de 1988 por ... (siguie original ilegible).

Dr. Rodolfo Vega Llamas
Cardiólogo internista.

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Senado de la República
E. S. D.

Respetado doctor Villazón:
Me permito informar a usted que a partir de la fecha y hasta nueva orden, me abstendré de asistir a las sesiones ordinarias del Congreso, correspondiéndole a mi suplente Pedro Alcántara Herrán.

Sin otro particular, atentamente,
Germán Romero Terreros
Senador de la República.

Doctor
ANCIZAR LOPEZ LOPEZ
Presidente honorable Senado de la República
Ciudad.

Apreciado señor Presidente:

Como quiera que mi suplente el Senador Oscar Louis Lakah, no se puede reincorporar el 1º de noviembre como se lo había solicitado, seguiré ejerciendo mis funciones de Senador hasta cuando dicho reintegro se produzca, para lo cual daré aviso oportuno.

Atentamente,
Edmundo López Gómez
Senador de la República.

C. C. Secretaria General.
C. C. Pagaduría.
C. C. Archivo.

Bogotá, D. E., noviembre 3 de 1988

Señor doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Honorable Senado de la República
E. S. D.

Bogotá, D. E., 1º de noviembre de 1988

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Senado de la República
Ciudad.

Apreciado Crispin:
La presente tiene como fin excusarme de la no asistencia a la sesión plenaria de los días 1, 2 y 3 de noviembre por encontrarme en la ciudad de Neiva, atendiendo asuntos relacionados con el departamento y los cuales requieren de mi presencia.

Mil gracias por su atención.
Olga Duque de Ospina
Vicepresidente Comisión Séptima
Senado de la República.

Bogotá, D. E., 28 de octubre de 1988

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
del honorable Senado de la República
E. S. D.

Reciba mi cordial saludo:

Por medio de la presente y para su conocimiento y fines legales pertinentes, permitome informar a usted, que mi suplente el doctor Enrique Cuadros Corredor asistirá a las sesiones del honorable Senado de la República, hasta el día 15 de noviembre del año en curso.

Agradezco de antemano la atención a la presente y me suscribo, como su atento servidor,

Félix Salcedo Baldión
Senador de la República Circunscripción
Electoral del Departamento Norte de Santander.

Bogotá, D. E., noviembre 4 de 1988

Señor doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Honorable Senado de la República
E. S. D.

HUGO CASTRO BORJA
Vicepresidente Comisión Octava
Senado de la República.

Bogotá, D. E., noviembre 1º de 1988

Señor doctor
LUIS FRANCISCO BOADA
Subsecretario General
Senado de la República
Ciudad.

De manera atenta me permito comunicarle que a partir de hoy me reintegro a las sesiones ordinarias del honorable Senado.

Por la atención a la presente le expreso mi agradecimiento.

Cordialmente,
Hugo Castro Borja
Vicepresidente Comisión Octava.

Bogotá, D. E., octubre 31 de 1988

2602 Bogot Acun CT 75 Oct-25/26 2004 Pag-1/50

00076

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Senado de la República
Bogot Acun.

Reciba atento corial saludo punto aparte permitome informarle que a partir del próximo martes 1º de noviembre del año en curso me reintegraré al Senado de la República en mi condición de Senador principal por la Circunscripción Electoral del Atlántico punto en ...

Col 2602 1
2602 doctor Pag-2

Consecuencia le agradezco llamarme a lista en sesión plenaria desde dicha fecha punto aparte servidor y amigo coma

Roberto Gerlein Echeverría.

Bogotá, D. E., 3 de noviembre de 1988

Señor doctor
ANCIZAR LOPEZ LOPEZ
Presidente del honorable Senado de la República
Ciudad.

Atentamente me permito solicitar a usted, que a partir de la fecha, se llame a mi suplente, doctor Oscar Louis Lakah, para que me reemplace como Senador de la República.

Cordialmente,
Edmundo López Gómez
Presidente Comisión Segunda del Senado.

Bogotá, D. E., 8 de noviembre de 1988.

Bogotá, D. E., 3 de noviembre de 1988

Doctor
ANCIZAR LOPEZ LOPEZ
Presidente del honorable Senado
de la República
Ciudad.

Apreciado doctor Ancizar:
Por medio de la presente me permito comunicarle que el doctor Alfonso Ospina Ospina, suplente del suscrito, asistirá al honorable Senado durante el periodo comprendido entre el martes 8 y el miércoles 30 de noviembre.

Cordialmente,
Ignacio Vélez Escobar
Senador de la República.
C. C. Secretaria General.

75090000

Bogotá, D. E., noviembre 3 de 1988

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Honorable Senado de la República
Bogotá.

Atentamente me permito informarles que a partir de la fecha ingresaré a actuar nuevamente al Senado de la República como Senador principal por la Circunscripción electoral de Norte de Santander punto

Cordialmente,
Jorge Cristo Sahiun
Senador de la República.

Señor doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Senado de la República
Ciudad.

Siguiendo instrucciones del doctor Miguel Pinedo Barros y por motivos de enfermedad atentamente me permito solicitar a usted llamar a mi suplente, doctor Nellit Abuchalbe Abuchalbe.

Cordialmente,
Alicia S. de Echa.

JAIME PAVA NAVARRO
Senador de la República.

Bogotá, D. E., octubre 31 de 1988

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Honorable Senado de la República
Ciudad.

Apreciado doctor :

Muy atentamente me permito comunicarle que a partir del 1º de noviembre y hasta el 30 del mismo inclusive ambos días, me retiro del honorable Senado. Le ruego el favor de llamar a mi suplente doctor Carol Rojas Tovar, para que me reemplace en este lapso.

Cordialmente,
Firmas ilegibles.
Entra Carol Rojas Tovar.
Sale Jaime Pava Navarro.

Cordialmente,

Bogotá, D. E., 25 de octubre de 1988

Señor doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario General
Senado de la República
Ciudad.

Distinguido doctor Villazón de Armas:

Para cumplir una serie de compromisos internacionales debo retirarme de mis labores en el Senado durante el mes de noviembre. Por consiguiente le ruego citar a mi suplente, el ingeniero Hugo Serrano Gómez, para que me reemplace durante el lapso atrás mencionado.

Me reintegraré el 1º de diciembre.

Cordialmente,
Eduardo Mestre Sarmiento.

R/octubre 27 de 1988
Ana...

245 Medellín Ant. CT 60 Oct-24 1735

1687

Doctor
CRISPIN VILLAZON DE ARMAS
Secretario del Senado de la República
Senado de la República
Bogotá, Cun.

Inconvenientes de última hora me impiden asistir durante la presente semana por lo tanto me excuso y favor llamar al primer suplente de la lista de Senadores adscritos al Directorio Liberal de Antioquia

Reciba cordial saludo, atentamente,
Bernardo Guerra Serna
Senador de la República.

Col. 245.
Col. 2602.

El señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancizar López López, concede el uso de la palabra al honorable Senador William Jaramillo Gómez.

Palabras del honorable Senador William Jaramillo Gómez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador William Jaramillo Gómez para solicitar que se inserte en el Acta del día de hoy una constancia, que le fue enviada por el honorable Senador Eduardo Mestre Sarmiento y que se refiere al debate que se ha adelantado en el Senado sobre el sector energético. Esta constancia le ha sido enviada por el honorable Senador Eduardo Mestre Sarmiento, junto con una carta a la cual da lectura y también deja como constancia. Al respecto, señala el honorable Senador William Jaramillo Gómez, que esta constancia es bastante extensa y contiene seis (6) puntos y aun cuando él solamente se ha adherido a los puntos tercero (3º), cuarto (4º) y quinto (5º), solicita que se publique la totalidad de ésta en el Acta de la sesión de hoy.

Bogotá, D. E., 2 de noviembre de 1988.

Señor Senador
WILLIAM JARAMILLO GÓMEZ.
E. S. M.

Estimado Senador y amigo:

Como usted tuvo a bien suscribir conmigo la citación al Ministro de Minas y Energía que dio origen al debate sobre el contrato de explotación del carbón de La Loma, y luego de ocho pacientes días no he logrado dejar en la Secretaría del Senado la constancia que anexo, le ruego, con la presente, que me haga el señalado favor de presentarla en la primera sesión del Senado que se celebre a partir de la fecha.

Le agradezco anticipadamente su atención y me suscribo como su amigo y copartidario.

Eduardo Mestre Sarmiento.

Constancia.

Para cumplir algunos compromisos internacionales ineludibles, debo ausentarme del Senado, al menos durante el mes de noviembre. Desde el 21 de septiembre, cuando formulé mis críticas y observaciones al contrato celebrado entre Carbocol y la compañía norteamericana Drummond, he concurrido puntualmente a todas las sesiones de la Corporación y si el debate no ha terminado, ciertamente no ha sido por acción u omisión de mi parte. Me veo obligado, entonces, a dejar la presente constancia en el acta de la sesión de hoy, sin contar con la totalidad de los elementos de juicio que solicité desde hace más de un mes, pero como es ésta la última sesión del mes de octubre, a la próxima concurrirá mi suplente. Deseo llamar la atención de los señores Senadores sobre los siguientes aspectos:

PRIMERO. Resaltar ante la Corporación las intervenciones de los distinguidos Senadores Naman Ropalino, Araújo Cotes y Londoño Cardona. Respeto profundamente sus planteamientos y motivaciones y creo que con sus palabras han enriquecido un debate de suma importancia para la Nación. En particular quiero destacar, como un ejemplo para el Senado, el caso de mi distinguido amigo, el Senador Londoño, quien de acuerdo con los registros de la Secretaría no asistió a una sola de las sesiones en las cuales se han analizado los distintos temas propuestos a la consideración del Ministro de Minas y Energía, pero quien, según me lo reveló al final de la sesión de ayer, sigue los debates que son de su interés a través de la grabación de las sesiones. Quizás por las deficiencias propias de este medio de información de nuestras deliberaciones, el Senador Londoño se refirió vehementemente a varias cuestiones que no han sido planteadas en el Senado: Que yo recuerde, nadie ha cuestionado la legalidad del contrato, ni ha mencionado el salvamento de voto de un miembro del Consejo de Estado y, por tanto, sobran discusiones sobre el particular. Hemos discutido y cuestionado aspectos que tienen que ver con las conveniencias de la Nación y sobre esos particulares el Senador Londoño ha quedado en deuda con la Corporación para que nos explique, porqué mencionó el tema, pero nos privó de la profundidad de sus interpretaciones, la diferencia que exista entre el contrato, que el Gobierno denomina de "exploración y explotación", y que el Consejo de Estado considera de "aporte" y la definición de "concesión", según la cual es un "contrato mediante el cual el Estado transmite en una persona su derecho de explorar y explotar los yacimientos que le pertenecen, para que ésta lo haga por su cuenta y riesgo, con el cargo de revertir al Estado el yacimiento y las instalaciones al vencimiento del plazo señalado contractualmente, y con la obligación de compensarlo con una participación del producto obtenido, que se llama regalía".

SEGUNDO. Instaurado el esquema Gobierno-partidos de oposición, he intentado a lo largo de dos años, en intervenciones en el Congreso, en Juntas de Parlamentarios, en documentos de la Dirección Liberal, proponer a la inteligencia de mis copartidarios la definición del papel del partido en el nuevo esquema: ¿Es el liberalismo, apenas, el privilegiado y pasivo espectador de una obra de gobierno que se realiza en su nombre? ¿Tiene el partido unas obligaciones ineludibles, además de servir de sustento al Gobierno que eligió, en desarrollo de las cuales puede y debe vigilar el cabal cumplimiento de su programa, que fue su compromiso fundamental con la Nación? ¿Cuáles son los canales institucionales para el diálogo y la crítica entre el partido y su gobierno? ¿Cómo debe el Gobierno institucionalmente, consultar la voz, la opinión y la voluntad del partido? ¿Cómo se realizaría la conciliación entre las apreciaciones discrepantes que, en un momento determinado, puedan presentarse entre el partido y su gobierno.

Son varios de los muchos interrogantes que he planteado, a la consideración de mis copartidarios, sin haber obtenido respuesta aún. Siguen vigentes y en la medida en que les demos afortunada respuesta, garantizaremos la unidad del liberalismo, la consolidación del esquema y el perfeccionamiento de nuestras instituciones. A pesar de haber dedicado a este tema, para definir el marco político del debate, más de la mitad del tiempo de mi intervención del 21 de septiembre, no tuve la fortuna de contar con los comentarios y la colaboración de mis distinguidos colegas interpelantes para avanzar en la definición del conjunto de relaciones entre el Gobierno y el partido, porque ni siquiera se refirieron a ellas.

Además, me preocupa una tendencia existente que pretende calificar de incómodo el procedimiento democrático, alegando el culto a una pretendida eficiencia. Esta es otra cuestión fundamental que ha sido espléndidamente definida: Las sociedades políticas denominadas occidentales —es decir, en realidad, las sociedades de tipo capitalista— se encuentran hoy en una situación equívoca. Aceptando el pluralismo ideológico, severamente limitado en muchos casos por un poderoso conformismo cívico, estas sociedades se afirman regidas por fórmulas de democracia representativa que, a menos de verse desprovistas de su sentido, implican un control de las orientaciones de la vida pública por los ciudadanos o, al menos, por sus mandatarios. El más grave problema para la idea democrática no es, como algunos creen, la persecución de la eficacia, sino la dramática ausencia de control.

TERCERO. No ha habido siquiera discusión sobre mi afirmación acerca de la profunda desviación del programa del partido liberal colombiano que se concretó en el contrato con la Drummond. El programa del partido, analizado en dos congresos ideológicos, el Foro de Sochagota, la Convención Nacional y finalmente promulgado por el Director Nacional del Liberalismo y candidato a la Presidencia en la Junta de Parlamentarios del 4 de diciembre de 1985 dijo que: "El Estado debe dirigir la explotación de los recursos mineros y con este fin es esencial que en los grandes proyectos participe con no menos del 50% de la propiedad, tal como se ha establecido en la política de asociación para la explotación de los hidrocarburos, aplicada por las administraciones liberales".

Quiero resaltar la calificación de "esencial" que el partido dio a esa política para que sea comparada con la explicación brindada por el Ministro al Senado, según la cual en 1987, en las bases para la economía social, y en 1988, en un documento del Conpes, el Gobierno decidió abandonar la línea de conducta señalada por el partido para todos los proyectos de gran minería, por considerarlos de alto riesgo y porque la experiencia en El Cerrejón, la baja de los precios internacionales del carbón y la situación financiera de Carbocol, hicieron aconsejable esta sustancial modificación en el rumbo. Aunque semejantes explicaciones riñen con la eminente categoría de definiciones políticas que tiene el programa del liberalismo, y aunque cuando el programa fue redactado ya se había iniciado la caída de los precios, era conocida la situación de Carbocol y el Cerrejón ya había comprobado sus primeras dificultades, quiero afirmar, sin ninguna reserva, que en mi opinión se comete un grave error cada vez que el Gobierno se aparta del programa liberal.

Nadie pudo suponer que cuando se promulgó, como un compromiso y una transacción entre las diversas vertientes del partido, su desarrollo estuviera condicionado a aspectos puramente coyunturales como el balance de una empresa. La asociación en los proyectos de gran minería, es una conquista lograda a lo largo de décadas de lucha ideológica por las vertientes progresistas del partido y responde a la arraigada convicción del partido sobre la necesidad de la intervención activa y real del Estado en el manejo, la preservación y la mejor utilización de los recursos naturales del país. Tampoco imaginé nadie que una política para proyectos de largo alcance, caracterizados precisamente por su larga duración, durante la cual cambiarán, hacia arriba y hacia abajo, las cotizaciones internacionales; fuera a dejarse abandonada en la primera oportunidad. Para los sectores de avanzada y de izquierda, para los cuales la actitud frente al capital extranjero y la política sobre los recursos naturales, sin necesidad de extremistas actitudes, significan una posición política de fundamental importancia, el contrato con la Drummond significa un retorno lamentable en el camino de consolidar un sano nacionalismo, proclamado por nuestra colectividad, y jamás será una página enaltecedora en la lucha del partido por

definir una ideología de avanzada, capaz de interpretar las realidades colombianas y la larga batalla de los pueblos del Tercer Mundo por su independencia.

CUARTO. El Ministro de Minas y Energía afirmó en una constancia preparada cuidadosamente que "el contrato celebrado por Carbocol y la Drummond corresponde a la cesión del contrato negociado durante la Administración Betancur entre Carbocol y Siminera-Greenley, que le vendió sus derechos a la Drummond. Si no hubo licitación sino contrato directo, dándole una prioridad a Siminera-Greenley, y si se procedió por la vía de un contrato de exploración y explotación, que muchos han asimilado a una concesión, y no una asociación, con lo cual yo estoy de acuerdo, no fue por iniciativa del suscrito sino de la Administración anterior". Esta afirmación no corresponde a la verdad. En la sesión de anoche, el Ministro rectificó y dijo que aunque "no era una mentira, era una imprecisión" lo afirmado por él anteriormente. Ojalá el Senado examine más a fondo la cuestión porque se trata de un hecho sin precedentes en la historia de la contratación administrativa: Los particulares interesados en un negocio, le escogen al Estado el contratista sin que el Estado pueda siquiera discutirlo. Por estos aspectos, tampoco el contrato con la Drummond será digno de grata recordación. Es cierto que Carbocol tiene amplias facultades para contratar. Pero en materia tan delicada, cualquier tipo de concurso que permita al Estado comparar propuestas y examinar alternativas, es mucho mejor que aceptar el escogimiento que extraños le hicieron para defender sus propios intereses. Por eso mis preguntas sobre porqué no se realizó una licitación pública o privada, para adjudicar tamaño contrato, no han tenido respuesta satisfactoria y han servido, apenas, para que el Ministro se contradiga, penosamente, en sus intervenciones ante el Senado.

QUINTO. Cuestioné algunos aspectos del contrato propiamente dicho, en especial la base para el cobro de regalías entre carbón extraído —tal como lo prevía el contrato inicialmente convenido para suscribir con Simesa-Greenley— y carbón vendido, como se acordó finalmente con la Drummond; la fórmula acordada para el denominado "flete presunto" en comparación con el flete que se reconoce para el transporte por el ferrocarril del Cerrejón y la utilización del puerto; la caducidad y la terminación del contrato; y el Plan Vallejo concedido, principalmente. El Ministro afirmó que: "Desde el principio Drummond dijo que podía aceptar parte de las cláusulas que había convenido Simesa, pero que ese contrato no era aceptable ni para la banca internacional ni para ninguna empresa minera que tuviera experiencia en estas cosas" (Página 16, Acta de la sesión número 17, Anales número 117). Esta afirmación nos devuelve a las épocas de la intervención imperial de las transnacionales en la economía de los países subdesarrollados. Precisamente, la batalla del liberalismo, en especial de sus sectores de izquierda, ha sido por capacitar al Estado para que pueda negociar en pie de igualdad con el capital extranjero. Y resulta por lo menos sugestivo que el Gobierno entregue a Ecopetrol el estudio de las propuestas para el rescate del Galeón San José, en lo cual la empresa no tiene experiencia alguna, y no tenga parecida actitud en un contrato de gran minería, para el cual una larga y exitosa experiencia la capacita para enfrentar a los mejores negociadores internacionales. Después de escuchadas las parciales explicaciones que hasta ahora ha hecho el Ministro, debo reiterar la totalidad de las críticas que formulé a esas cláusulas. Desde luego, entiendo que son casi que una inevitable conclusión de la abdicación de la voluntad nacionalista que inspiró el programa del liberalismo.

SEXTO. También le prometimos a la Nación que convertiríamos al Congreso en el centro verdadero de la discusión nacional. Me preció de haber cumplido rigurosamente con ese compromiso. No he intentado ganar adeptos para mis planteamientos; ni he solicitado a ningún miembro del Senado su apoyo, ni he aceptado ninguno de los medios de comunicación que generosamente me fueron ofrecidos; ni he apelado a oficinas especializadas en materia de relaciones públicas, ni he ido a las redacciones de los periódicos a solicitar apoyo, ni he enviado a influentes compatriotas a pedir en algunos de ellos que publiquen mis intervenciones o mis constancias. Lo que he tenido para decir, y lo he dicho, ha tenido como escenario el Senado de la República, en uso de mis derechos irrenunciables como Senador y he procurado enaltecer con mis palabras a la Corporación y contribuir a que el partido tenga un puesto en el presente y en el porvenir de esta Nación, la defensa de cuyos intereses ha sido la exclusiva inspiración de esta tarea que he realizado y que continuaré haciendo, aún corriendo el riesgo de la incompreensión de algunos de mis copartidarios que, para citar unas palabras del senador Londoño ayer, creyeron que mi "invitación a acompañar a Barco" era no sólo para respaldar a un hombre merecedor del apoyo del partido, el único que podía conducir al liberalismo a la victoria, y con él librar una enaltecedora batalla por la vigencia de las ideas del partido, ahora interpretadas sin las limitaciones del Frente Nacional, ni compartidas con otras fuerzas políticas, sino que incluía, quizás una renuncia a la capacidad crítica del partido y al examen objetivo de los problemas públicos. Hace poco, un importante grupo de Senadores dejó en la Corporación una constancia en la cual solicitaron, entre otras cosas, al Director del Liberalismo, la constitución de unos grupos de seguimiento para el programa del partido.

Tienen razón esos colegas, porque de la manera como el liberalismo cumpla su compromiso con la Nación, dependerá el éxito de sus campañas futuras.

Bogotá, octubre 26 de 1988.

Eduardo Mestre Sarmiento,
Senador de la República.

Adhiero a los puntos 3º, 4º y 5º de la presente constancia.

Hay firma ilegible.
Senador de la República.

El señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancizar López López, concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernando Hurtado.

Palabras del honorable Senador Hernando Hurtado:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernando Hurtado para anotar que en la semana anterior no se realizó ninguna de las sesiones plenarias, situación ésta que considera anómala. Cree que la Mesa Directiva, de común acuerdo con el señor Ministro de Gobierno, ha resuelto no llevar a cabo las sesiones plenarias mientras la Comisión Primera del Senado aprueba o imprueba la Reforma Constitucional, que está siendo motivo de amplia discusión. A su juicio, es una falta de cortesía para con los Senadores de la República que se cite a las 4 de la tarde para iniciar las sesiones plenarias y ni siquiera se llame a lista, o se llame pasadas las 5 de la tarde.

Por Secretaría se da lectura a una proposición suscrita por el honorable Senador Hugo Escobar Sierra. El señor Presidente, honorable Senador Ancizar López López, abre la discusión y cerrada ésta, informa que cuando se registre quórum para decidir el Senado se pronunciará al respecto.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, quien manifiesta lo siguiente:

Señor Presidente y señores Senadores:

Es que yo quisiera, en ejercicio de algún artículo, en el ejercicio de la facultad que nos confiere a los miembros del Congreso algún artículo de la Constitución, solicitarle un informe escrito al señor jefe de la Aeronáutica Civil y al señor Procurador General de la Nación, sobre los siguientes hechos:

1º Si hoy se celebró en el aeropuerto militar de Catam una revista militar de la Fuerza Aérea.

2º Si la revista militar de la Fuerza Aérea debió repetirse porque se sucedió sin la presencia del Jefe del Estado, en cuyo honor se ofrecía.

3º Si efectivamente se repitió la revista militar.

4º Si se detuvieron en toda Colombia todos los vuelos de las compañías aéreas con motivo de la primera revista militar que se iba a efectuar en el aeropuerto de Catam y

5º Si hubo necesidad de desviar todos los vuelos en Colombia para poder repetir la revista militar.

Yo, le ruego al Senado cuando haya quórum y yo tenga tiempo de redactar esto, aprobar la proposición, y le explico al Congreso por qué.

Es que a mí me parece ridículo, me parece que nos colocan en la categoría de Zambia, que en Colombia se pueda adelantar una revista militar en homenaje al Presidente de Colombia, porque cambió al Ministro de Defensa, y para poder efectuar la revista militar en el aeropuerto de Catán o Catam, todo el mundo sabe dónde queda el aeropuerto y de qué aeropuerto se trata, suspendan todos los vuelos que hay en Colombia. Los militares llaman a la Aeronáutica Civil y suspenden todos los vuelos que hay en Colombia, con el dramático perjuicio que eso puede significar para multitud de personas y además, con el dramático antecedente de que en Colombia se pueden hasta suspender los vuelos internacionales para presentarle un espectáculo recreativo al Jefe del Estado. En mi opinión, y ahí está un candidato designado de Barco, es ridículo, absolutamente ridículo que Barco se preste para tamaño despropósito. Es que eso era lo que hacía Idi Amin, eso es lo que pasaba en el dominio de Bocaza, el tipo decía: hoy no hay vuelos aéreos, no hay vuelos aéreos, hoy se suspenden los vuelos internacionales, se suspenden los vuelos internacionales; hoy quiero que los militares me hagan una revista

aérea, pues los militares le hacen la revista aérea. Yo no soy muy afecto a estudiar eso de los presupuestos de los militares. Me inclino por creer que deberían ser tan amplios como las necesidades públicas lo aconsejan. Pero el Senado y los Senadores leen todos los días un debate que ha vinculado a escritores públicos como el ex Presidente Carlos Lleras, y que ha vinculado hasta el último de los cronistas que en Colombia tienen acceso de las columnas de la prensa nacional: el debate de los Kafir y el debate de las botas de los soldados. Cuántos pares de botas se compran en Colombia para los soldados de Colombia, que al decir del antiguo comandante de las Fuerzas Armadas, el General Guerrero Paz, hoy Ministro de la Defensa Nacional, carecen de ellas, cuántas botas se compran con el costo multimillonario en pesos y millonario en dólares, de dos revistas aéreas, a las cuales se vinculó todo el aparataje de la Fuerza Aérea; revistas aéreas que se dieron con el exclusivo propósito de complacer al Presidente.

Es que uno se percata de lo que hacen el día que en Colombia le distraen los vuelos a los 10 o 15 o 20.000 ciudadanos que utilizamos el servicio aéreo. Pero uno no se percata de los gastos militares, hasta que no comienza a ser sujeto pasivo de ellos.

Yo llegué a pensar que aquí en Colombia había un Jefe de Estado o un Jefe de Gobierno, o algún Ministro de la Defensa o de la Guerra de algún país, para quien se ofrecía una revista militar aérea. Y salí a indagar en la Aeronáutica Civil en honor a cuál de los jefes de Estado de las naciones amigas de este país se había rendido la revista de hoy. No, se le rindió al Jefe de Estado colombiano, al Presidente Barco. El como comandante supremo de las Fuerzas Armadas de Colombia, se autoregaló con los dineros de los contribuyentes colombianos, sin que exista orden de nadie en presupuesto alguno, se autoregaló; no con una señores Senadores, sino con dos revistas aéreas por cuenta del Estado colombiano.

Aquí entre nosotros, que somos tan parcos en materia de gastos, que tenemos tantas dificultades para atender el funcionamiento de la democracia y de la Registraduría y del Congreso y de todo este pequeño aparataje que funciona alrededor del Congreso, no debíamos pasar desapercibidos, extremos de ridiculez y de soberbia al mismo tiempo en los funcionarios del Estado que son capaces, hasta de arriesgar la seguridad de los colombianos, para regalarle al Jefe del Estado una distracción de media hora, porque el Jefe del Estado llegó atrasado a la primera distracción. Esto suena, esto suena llamativo. Supónganse que en el desvío de los aviones de Colombia, porque desviaron todos los aviones de Colombia, se hubiese estrellado una nave aérea. Va a responder Barco, iba a responder Barco o respondería Barco, por las vidas colombianas que hubiesen cesado para complacerle en una función de esta naturaleza.

A mí me parece, señor Presidente y señores Senadores, que los dineros públicos y el ejercicio del poder militar y los honores militares que están reglados por la ley, no pueden ofrecerse poniendo en peligro la seguridad de los ciudadanos colombianos que utilizan el sistema de transporte aéreo. No pueden prestarse sobre el patrimonio de los particulares, porque todos los accionistas de Avianca dejaron de percibir dineros, porque el Estado colombiano, el Ministro de Defensa y el Presidente de la República, resolvieron cargarle hoy a Avianca, a la Internacional, a Aces y a todas las empresas particulares, el formidable costo de perder ocho horas hábiles en un día hábil en el servicio de transporte aéreo.

Y finalmente, no podemos permitir que el Estado colombiano haga el ridículo, es un ridículo nacional; y si hubiera comentaristas internacionales, sería un ridículo internacional que podía quedar incluido en el discurso de García Márquez ante los reyes de Suecia, cuando recibió el Premio Nobel de Literatura, sobre los ridículos internacionales que los países de hispanoamérica hemos cometido en el ejercicio de nuestra vida democrática.

Era lo que hacía Trujillo en República Dominicana. Se ponía un penacho de plumas, se sentía un poco Emperador, hacía desfilar las Fuerzas Militares, y disponía por su voluntad y a su talante lo que debía ocurrir en ese Estado, el día que a él le provocase.

Estos precedentes, estos precedentes es lo que le permite a veces a los militares y a los gobiernos autocráticos, y a los funcionarios arbitrarios, disponer de los bienes del Estado y disponer de los recursos de los contribuyentes, y disponer de la vida y de la tranquilidad de los colombianos como a bien tengan.

Yo quiero traer aquí, pero no lo quiero traer sin la seguridad de un informe, al Ministro de Defensa, para que me diga cuánto me costó como contribuyente su arbitraria disposición de hoy para que me diga a mí, el Director de la Aeronáutica Civil, quién le dio orden de suspender por dos veces los vuelos en Colombia en el día de hoy. Por eso es que estoy pidiendo una investigación de la Procuraduría, porque yo me siento ultrajado como colombiano frente a un despropósito de esa naturaleza, frente a un despropósito incalificable, frente a un ridículo inmarcesible, que le otorga a Barco y a su Ministro de Defensa y a los Generales que se prestaron para esa arbitrariedad, la condición, la condición disminuida de fan- toches del poder. Muchas gracias señor Presidente.

El Señor Secretario informa a la Presidencia que se ha registrado quórum para decidir.

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Ancizar López López, somete a consideración el Acta número 24, que viene pendiente de este requisito y pregunta al Senado si la aprueba y éste responde afirmativamente.

El Secretario informa a la Presidencia, que también se encuentra pendiente de aprobación la proposición presentada por el honorable Senador Hugo Escobar Sierra, el Presidente del Senado, honorable Senador Ancizar López, pregunta a la Corporación si la aprueba y éste responde afirmativamente.

Proposición número 80.

Por excusa del señor Ministro de Minas y Energía, la citación a que se refieren las Proposiciones números 40, 49, 60 y 63 tendrá lugar en la sesión del próximo miércoles 16 de noviembre, a primera hora, con preferencia a cualquier otro asunto que figure en el orden del día.

Hugo Escobar Sierra.

Bogotá, D. E., 8 de noviembre de 1988.

Por Secretaría, el honorable Senador Ricardo Villa Salcedo presenta una moción de duelo, que al ser puesta en discusión y cerrada ésta, el Senado le imparte su aprobación.

Proposición número 81.

El Senado de la República lamenta profundamente la muerte de que fue objeto el dirigente liberal de Cundinamarca, doctor Edgar Ricardo Rivera Gómez, quien se desempeñaba a nombre de su partido la gerencia de la División de Urbanización Interveniadas del Instituto de Crédito Territorial—Inscridal—, había ejercido el cargo de Secretario de Agricultura de Cundinamarca y ocupado cargos de representación en su departamento.

El doctor Rivera Gómez se había distinguido por su liderazgo en el Municipio de Chaguani—Cundinamarca—, representando los intereses, en especial del sector campesino.

El profesional había sido egresado de la Universidad Nacional, en cuya alma mater se forjó como líder estudiantil de aquilatadas condiciones democráticas.

Su digna conducta humana, su ética profesional, su formación moral, lo colocan en el sitial de ejemplar figura de la actual juventud colombiana por quien las generaciones venideras seguirán su senda democrática.

Envíese ésta nota de estilo a su señora esposa y familiares del doctor Rivera Gómez.

Presentada a consideración del honorable Senado por:

Senador de la República.
Ricardo Villa Salcedo

Bogotá, D. E., 8 de noviembre de 1988.

Por Secretaría el honorable Senador Miguel Merino Gordillo, deja como constancia el siguiente documento:

Constancia.

Bogotá, D. E., noviembre 3 de 1988

Señor doctor
ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO
Senador de la República
E. S. D.

Estimado Senador Santofimio:

Le agradezco su amable invitación para asistir mañana a la inauguración de la Sede de la Corporación Darío Echandía. Desafortunadamente, me lo impiden compromisos de Gobierno.

Sea esta la oportunidad para agradecerle su valiosa contribución ideológica en el trámite de la Reforma Constitucional, en la cual están consagradas numerosas normas de su iniciativa durante muchos años, y otras que, a pesar de haberse propuesto, han tenido que ceder ante compromisos indispensables para conseguir el apoyo necesario para la iniciativa.

Usted como pocos colombianos ha respaldado un audaz y radical cambio institucional a veces frente a la incompreensión de muchos de nuestros correligionarios.

Reciba mi cordial saludo,

César Gaviria Trujillo
Ministro de Gobierno.

IV

Ascensos militares.

A Brigadier General del señor Coronel Raúl Rojas Cubillos.

El Secretario da lectura a la proposición del honorable Senador ponente Héctor Anzola Toro. El Presidente dispone la votación

secreta y nombra como escrutadores a los honorables Senadores Olga Duque de Ospina y Oscar Vélez Marulanda. Cerrada la votación los escrutadores informan el siguiente resultado:

Balotas blancas (afirmativas)	56
Balotas negras (negativas)	6
Total	62

En consecuencia el ascenso ha sido aprobado.

Proposición número 82.

Apruébese el ascenso al grado de Brigadier General del señor Raúl Rojas Cubillos, según Decreto 2256 de noviembre de 1987, por ajustarse en un todo al artículo 98, inciso segundo de la Constitución Política de Colombia.

Héctor Anzola Toro,
Senador de la República.

Escrutadores honorables Senadores:

Olga Duque de Ospina, Senadora.	Oscar Vélez Marulanda, Senador.	
Balotas blancas (afirmativas)		56
Balotas negras (negativas)		6
Total		62

Bogotá, D. E., 8 de noviembre de 1988.

A Brigadier General del señor Coronel Jaime Ruiz Barrera.

El Secretario da lectura a la proposición del Senador Ponente Luis Carlos Galán Sarmiento.

El Presidente dispone la votación secreta y nombra como escrutadores a los honorables Senadores Guillermo Angulo Gómez y Gustavo Dáger Chadid. Cerrada la votación los escrutadores informan el siguiente resultado:

Balotas blancas (afirmativas)	53
Balotas negras (negativas)	7
Total	60

En consecuencia el ascenso a sido aprobado.

Proposición número 83.

Apruébase el ascenso al grado de Brigadier General del señor Coronel Jaime Ruiz Barrera, según Decreto número 2256 del 25 de noviembre de 1987, emanado del Gobierno Nacional, por ajustarse en un todo a la Constitución Política, artículo 98, inciso 2º de la República de Colombia.

Luis Carlos Galán Sarmiento,
Senador - Ponente.

Escrutadores honorables Senadores:

Guillermo Angulo Gómez, Senador.	Gustavo Dáger Chadid, Senador.	
Balotas blancas (afirmativas)		53
Balotas negras (negativas)		7
Total		60

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Felipe de Jesús Namen Rapalino. El Presidente abre la discusión y cerrada ésta, el Senado le imparte su aprobación con la adhesión del honorable Senador Hugo Escobar Sierra.

Proposición número 84.

El Senado de la República se vincula complacido con la alegría que embarga a la Universidad Externado de Colombia con motivo de cumplir el doctor Fernando Hinestroza Forero el tiempo de veinticinco años en la rectorización de este valioso centro académico del país, uno de los principales pioneros de la ciencia pura del derecho y defensor de la libertad e igualdad entre los hombres.

Fernando Hinestroza Forero le ha servido al país con denuedo incomparable y ha sido escultor, con el molde de la honestidad y las buenas costumbres, como lo fue su padre Ricardo Hinestroza Daza, de una generación de colombianos que ven en esta Universidad el templo sagrado de la concordia y convivencia nacional.

Al resaltar el Senado de la República las condiciones morales e intelectuales que han distinguido desde su juventud al doctor Fernando Hinestroza Forero, lo mismo que al prestigio y significación social de esta académica entidad, hace los mejores votos por su infinita proyección en las grandes decisiones de nuestro

país en el campo de la cultura, del derecho y la justicia social.

Presentada a consideración del honorable Senado de la República por los suscritos Senadores,

Jesús Namen Rapalino, Hugo Escobar Sierra, Olga Duque de Ospina, Víctor Renán Barco.

Bogotá, D. E., 8 de noviembre de 1988.

Por Secretaría, el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría, presenta una proposición que al ser puesta en discusión y cerrada ésta, el Senado le imparte su aprobación.

Proposición número 85.

Solicítase al Procurador General de la Nación y al Jefe del Departamento de Aeronáutica Civil, en el término de 10 días presenten un informe escrito sobre los siguientes puntos:

1. Si el 8 de noviembre de 1988 se celebró un desfile aéreo en el Aeropuerto de Catam en honor del Presidente Barco.
2. Si hubo necesidad de repetir por dos veces la revista aérea por no haber concurrido el Presidente Barco a la primera función.
3. Si hubo necesidad de retrasar todos los vuelos en Colombia para permitir la primera revista.
4. Si hubo necesidad de desviar todos los vuelos aéreos en Colombia para permitir el desarrollo de la segunda revista aérea.
5. El concepto para las compañías aéreas privadas por razón de las demoras y desvíos de los vuelos particulares y de línea ordenados por los militares y la Aeronáutica.

Roberto Gerlein E.

Bogotá, D. E., 8 de noviembre de 1988.

V

Proyectos de ley para segundo debate.

Proyecto de acto legislativo número 6 de 1988. "Por el cual se autoriza eregir en Departamento la Intendencia de Arauca".

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Ancizar López López, solicita al señor Secretario informe a la Corporación si ya se ha registrado el quórum calificado, que se requiere para aprobar este proyecto.

El señor Secretario informa que se encuentran presentes en el Recinto setenta (70) honorables Senadores y por consiguiente no se registra el quórum calificado requerido.

Proyecto de ley número 235 Senado de 1985 (47 Cámara de 1985). "por la cual se expiden normas sobre organización, financiamiento y control de los servicios de salud y asistencia pública, se reorganiza la Superintendencia de Seguros de Salud y se dictan otras disposiciones".

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Ancizar López López, concede el uso de la palabra al honorable Senador José Ignacio Díaz-Granados.

Palabras del honorable Senador José Ignacio Díaz-Granados:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Ignacio Díaz-Granados, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente, en la sesión plenaria del día 31 de agosto, se inició la discusión de este proyecto número 235, por la cual se expiden normas sobre la organización, financiamiento y control de los servicios de salud y asistencia pública, se reorganiza la Superintendencia de Seguros de Salud y se dictan otras disposiciones.

En esa misma sesión, señor Presidente, se leyó la ponencia y también se aprobó la proposición con que termina el informe.

Al iniciarse la discusión del proyecto en su articulado, hubo por parte de varios Senadores intervenciones con el propósito no de impugnar el proyecto, sino de enriquecerlo, en cuanto a darle más consistencia a la estructura de él.

Varios Senadores, entre ellos el Senador William Jaramillo o el Senador Ignacio Vélez Escobar, propusieron en su orden la supresión de dos artículos el 47 y el 48 del proyecto. Y el Senador Ignacio Vélez Escobar, propuso de que se retomara el hilo del proyecto, tal como había sido presentado por el Gobierno anterior, y que había sido inicialmente discutido en la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes.

Es decir, que al proyecto se le diera más claridad en cuanto a su acción sancionadora, en lo que se refiere a la captación de los recursos del sector salud provenientes por ley, especialmente los que otorgan las loterías.

Con el objeto de que al proyecto se le introdujeran esas importantes sugerencias de los Senadores, se le solicitó a la Presidencia que nombrara una subcomisión del Senado, que recogiera las inquietudes sobre el articulado del proyecto, sobre las nuevas adiciones o supresiones que se le querían hacer.

La subcomisión designada el 8 de septiembre, rindió el informe correspondiente; único informe, en donde hubo unanimidad de criterios. Ese informe fue publicado en los Anales del Congreso, para conocimiento del honorable Senado, pero me voy a permitir leer la propuesta de adición de dos párrafos al artículo 1º, hecho por el Senador Ignacio Vélez Escobar.

El párrafo 1º dice así:

"Queda expresamente prohibido a las fábricas de licores, loterías, apuestas permanentes y demás entidades generadoras de recursos para la salud y asistencia pública, que destinen fondos para la promoción y mantenimiento de ferias, concursos de belleza, conjuntos musicales, equipos deportivos, exposiciones y demás actividades similares".

El párrafo 2º dice:

"Corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud, la aprobación de los presupuestos de publicidad y relaciones públicas de las entidades que generan recursos para la salud y asistencia pública, sin cuya autorización semestral previa no podrían ejecutar".

También, la subcomisión acogió la sugerencia del Senador William Jaramillo Gómez, suprimiendo los artículos 47 y 48, que en nada modifican la estructura fundamental del proyecto.

Por otra parte, señor Presidente, el Ministro de Hacienda, doctor Luis Fernando Alarcón Mantilla, en nota dirigida al señor Ministro de Salud, doctor Luis Arraut Esquivel, anotaba lo siguiente:

Señor Ministro, hago referencia al proyecto de Ley 235 de 1985 del Senado, por la cual se expiden normas sobre organización, financiamiento y control de los servicios de salud y asistencia pública que organiza la Superintendencia de Seguros de Salud y se dictan otras disposiciones.

Al respecto me permito manifestarle, que este Despacho encuentra procedente la sugerencia planteada por la Superintendente Nacional de Seguros de Salud, mediante oficio 0791, de septiembre 14 de 1988, dirigido a su Despacho, en el sentido de suprimir el literal c) del artículo 5º del mencionado proyecto, supresión que resulta posible sin afectar su trámite legislativo, ya que con ella no se producen incongruencias entre las disposiciones del proyecto.

Cordial saludo,
Luis Fernando Alarcón Mantilla.

Con base en las adiciones propuestas por la subcomisión, por el subcomisionado, Senador Ignacio Vélez, y aprobadas por la subcomisión, más las sugeridas por el Senador William Jaramillo, y las insinuadas por el Sr. Ministro de Hacienda, la subcomisión entonces rindió, por absoluta mayoría, el informe que está publicado en los Anales y que está firmado por el Senador Gustavo Osorio, por el Senador Ignacio Vélez Escobar, Senador Nicolás Curi Vergara, Senador Raúl Orejuela Bueno, Senador William Jaramillo Gómez, Senador Germán Romero Ferreros, Senador Napoleón Posada Pérez, y Senador Amaury García Burgos.

Este proyecto, señor Presidente y honorables Senadores, es una contribución muy importante que le hace el Senado al sector salud, con el objeto de que de una vez por todas se vaya poniendo un dique de contención al desbordamiento que existe en la desviación de los dineros del sector de la salud, especialmente en lo que se refiere a las loterías en Colombia.

Yo anotaba en mi intervención del 31 de agosto, que es tan alarmante la situación, que solamente menos de un 7% de las utilidades líquidas de las loterías, van al sector salud; que según un informe hecho por la Federación Nacional de Loterías, de un recaudo que hacen los apostadores colombianos de casi 84 mil millones de pesos, en el año 77 y con una utilidad líquida de casi 34.000 millones de pesos, solamente al sector salud le llegan 2.200 millones. Por esa razón, la Superintendencia viene a cumplir o viene a ocupar un vacío existente porque el Ministerio de Salud, si bien tiene una división para control de juegos de suerte y azar y loterías, no tiene el poder sancionador, no tiene el poder necesario para impedir que la interpretación que se hace de lo que es la asistencia pública en el aspecto de la promoción, vaya más allá de lo que es entregarle los dineros a los hospitales para la asistencia de los enfermos y, desde luego, procurar todo el procedimiento de la recuperación de la salud, a los colombianos que la hayan perdido.

Le da este proyecto, definiciones específicas a los gerentes de las loterías y, en general, a todos los que manejan todos los ingresos que vienen por ley, como es el caso también del chance, de que no puede haber una destinación diferente, una distracción de los dineros que corresponden al sector salud.

Por eso, yo le solicito muy respetuosamente al Senado, que le imparta su aprobación, que este proyecto, si bien no resuelve la situación integralmente, es una magnífica contribución.

El señor Secretario, informa a la Corporación que se encuentra abierta la discusión del articulado del proyecto.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Raúl Orejuela Bueno.

Palabras del honorable Senador Raúl Orejuela Bueno:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Raúl Orejuela Bueno, quien solicita a la Presidencia que se vote en bloque el articulado del proyecto, por constar éste de más de diez artículos y porque las dudas que existían al respecto ya fueron absueltas por la Subcomisión que la Mesa Directiva del Senado tuvo a bien nombrar, en el caso del estudio de este proyecto.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco.

Intervención del honorable Senador Víctor Renán Barco:

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador Víctor Renán Barco, para solicitar al Senador ponente, honorable Senador José Ignacio Díaz-Granados que explique cómo quedan los gastos de las loterías en equipos deportivos, o equipos de fútbol concretamente.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente de este proyecto, José Ignacio Díaz-Granados.

Palabras del honorable Senador José Ignacio Díaz-Granados:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Ignacio Díaz-Granados, quien manifiesta que la Subcomisión nombrada por la Mesa Directiva, para hacer más clara la destinación de los dineros y para complementar el artículo 1º del proyecto, le agregó el parágrafo primero, que dice así: "Queda expresamente prohibido a las fábricas de licores, loterías, apuestas permanentes y demás entidades generadoras de recursos para la salud y asistencia pública, que destinen fondos para la promoción o mantenimiento de ferias, concursos de belleza, conjuntos musicales, equipos deportivos, exposiciones y demás actividades similares".

Según lo anterior, anota el honorable Senador José Ignacio Díaz Granados que a las loterías se les señala exactamente lo que no pueden hacer y que en cumplimiento de disposiciones existentes muy claras, a excepción de los costos y gastos de carácter administrativos, lo que reste a ellos tiene que ser trasladado directamente a la seccional de salud respectiva, del departamento que tiene esa lotería.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco, quien señala que celebra vivamente la incorporación de ese artículo, porque esa es la manera de poner punto final a una situación que se vive en el Departamento de Caldas, y en el desarrollo de la cual se fomenta o costea, tal vez el equipo de fútbol más malo que tiene Colombia y que le cuesta a esa licorera entre 15 y 20 millones de pesos y un subsidio contra el cual ha luchado desde hace muchos años, lo que inclusive le ha creado contrariedades con distinguidos colegas.

Manifiesta, al Senador ponente que ojalá la Corte Suprema apruebe este artículo, porque seguramente prestigiosos abogados, costeados por las licoreras o incentivados por los clubes deportivos, demandarán este artículo, puesto que este auxilio alcanza la no despreciable suma de 30 millones, lo que constituye un verdadero escarnio por lo que eso implica y además, porque es insólito que equipos de fútbol salgan a una cancha exhibiendo una camiseta de la licorera, cuando no

hay nada que se oponga más al deporte que el consumo de bebidas embriagantes.

El señor Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancizar López López, concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez, quien manifiesta que el artículo al que se ha referido el honorable Senador Víctor Renán Barco, ojalá hubiera quedado más explícito, a pesar de que está muy bien definido el interés que han tenido los honorables Senadores que integraron la Subcomisión que estudió este proyecto. Desafortunadamente, los hechos que acaba de señalar el honorable Senador Víctor Renán Barco, se presentan ya en todas las loterías y aunque la nuestra (la del Tolima), no es tan poderosa e importante como la de Caldas, también está realizando este tipo de gastos, que salen exclusivamente de la beneficencia o de la licorera.

Arguye, que está totalmente identificado con el beneficio que se puede obtener de este importante proyecto de ley, especialmente en lo que tiene que ver con el financiamiento de equipos de fútbol, que como nos hemos podido dar cuenta tienen algunos vínculos de dineros con el narcotráfico y al mismo tiempo se presentan problemas como en su departamento, en donde la beneficencia en vez de solucionar los problemas de los hospitales, se ha dedicado a todo tipo de actividades culturales, de parques deportivos y otro tipo de cosas, mientras los hospitales están totalmente acabados, sin lograr una solución concreta. Por eso, cree que este proyecto de ley es de suma importancia y cree que el Senado lo aprobará en su totalidad.

Cerrada la discusión del articulado, el señor Presidente del Senado, honorable Senador Ancizar López López, pregunta al Senado si lo aprueba y éste responde afirmativamente. Leído el título es igualmente aprobado y a requerimiento de la Presidencia el Senado expresa su voluntad de que el proyecto se convierta en ley de la República.

Proyecto de ley número 101 Senado de 1988 (Cámara 108 de 1988), "por la cual se decreta un gasto público sujeto al plan y programa, aprobados por las Leyes 11 de 1967, 25 de 1977 y 30 de 1978, y se dictan algunas disposiciones sobre su manejo e inversión".

El Secretario da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe. Se abre la discusión y cerrada ésta, el Senado la aprueba. Se abre el segundo debate. El Secretario da lectura al articulado. Se abre la discusión y cerrada ésta, el señor Presidente dispone la votación secreta, nombrando como escrutadores a los honorables Senadores Nicolás Curi Vergara y Omar Yepes Alzate.

Cerrada la votación, los escrutadores informan sobre el siguiente resultado:

Balotas blancas (afirmativas)	54
Balotas negras (negativas)	8
Total	62

En consecuencia ha sido aprobado el articulado del proyecto. Leído el título es igualmente aprobado y a requerimiento de la Presidencia el Senado expresa su voluntad de que el proyecto se convierta en ley de la República.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Alberto Rojas Puyo.

Intervención del honorable Senador Alberto Rojas Puyo:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alberto Rojas

Puyo, para presentar un proyecto de ley cuyo título reza: "Por el cual se dictan algunas disposiciones sobre el trabajo de los auxiliares de vuelo en aeronaves civiles".

Manifiesta el Senador Alberto Rojas Puyo, que esta iniciativa tiende no sólo a hacer justicia a un sector de trabajadores que tiene inmensas responsabilidades, porque de ellos depende en gran medida la seguridad de los usuarios del transporte, y al actualizarse la legislación a ese respecto y al crear mejores condiciones laborales para este sector de trabajadores, estamos también creando mejores condiciones para la seguridad de las vidas de los usuarios del transporte aéreo civil.

Proyectos de ley 1 y 12 Senado de 1988, "por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventas y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones".

El señor Secretario da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe. Se abre la discusión y cerrada ésta el Senado le imparte su aprobación.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancizar López López, concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Samper Pizano.

Palabras del honorable Senador Ernesto Samper Pizano:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Samper Pizano para sugerir que se obvie la lectura del articulado, ya que éste consta de más de diez artículos, concretamente 132 artículos, y se prosiga a la discusión del articulado.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Melo Guevara.

Palabras del honorable Senador Gabriel Melo Guevara:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Melo Guevara para dar lectura a una constancia que presenta en asocio de otros Senadores y que solicita sea insertada en el acta de la sesión de hoy.

Constancia.

La situación económica del país muestra una sobrecarga de impuestos. La capacidad tributaria de los colombianos se ha copado; y estamos llegando a una situación en la cual el exceso de gravámenes frena el progreso de las familias.

El permanente mejoramiento del nivel de vida de nuestros compatriotas debe ser un propósito nacional y se frustrará si la obligación de pagar más impuestos obliga a los contribuyentes a recortar gastos necesarios para su digna subsistencia y sus legítimas aspiraciones de progreso, empeorando sus condiciones de vida para cumplir los deberes con el fisco.

La coyuntura actual indica, además, que cualquier aumento impositivo tendrá efectos perjudiciales inmediatos, que precipitarían la economía en una recesión, mala para el sector y el gobierno, y peor para trabajadores y consumidores.

Por tal razón votaremos negativamente todas las propuestas de nuevos impuestos y toda alza de los ya existentes.

Honorables Senadores:

Gabriel Melo Guevara, Emiliano Isaza, José María Cabrales, Guillermo Angulo, Julio Ospina Ramírez, José Napoleón Posada, Daniel Mazuera Gómez, Roberto Gerlein E., Argelino Durán, Olga Duque de Ospina, Rogerio Bolaños, Hugo Escobar S., Rodrigo Dangond, Germán Pinilla, Ernesto Garcés, Alfonso Ospina O., Carol Rojas Tovar.

Bogotá, D. E., 8 de noviembre de 1988.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Palabras del honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Holguín Sardi, quien se expresa en los siguientes términos:

Señor Presidente, a mí me parece que este es uno de los proyectos más importantes de esta

legislatura y creo que todos los Senadores somos conscientes de esto.

Está publicado en los Anales del viernes pasado, pero estos Anales fueron repartidos apenas ahora, y la mayoría de los Senadores llegamos aquí sin saber ni siquiera, como ocurre siempre, que el proyecto estaba en la orden del día. De tal manera que no ha habido ni siquiera la oportunidad de leer el articulado, para nadie distinto de los muy ilustres miembros de la Comisión Tercera del Senado.

Yo les solicitaría muy respetuosamente, ya que no permitieron ni siquiera la discusión de la ponencia, que por lo menos los ponentes nos dieran a los demás Senadores, incluso por cortesía con nosotros, una explicación, de en qué consiste el proyecto, de que se trata, cuántos capítulos tiene, qué disposiciones fundamentales traen, porque además la ponencia pues que nos acabó de leer, con su muy peculiar manera de leer el señor Secretario, que en esa lectura es sumamente eficiente pues no dice mayor cosa, es una ponencia cajonera de una paginita para salir del paso y en la Comisión Tercera ciertamente ha sido muy discutido, muy debatido el proyecto durante 3 meses tal vez, pero yo no me sentiría tranquilo con mi propia conciencia, ni con mi condición de Senador de ir a pupitrear un proyecto de semejante naturaleza, sin por lo menos oír a los ponentes y a quienes intervinieron en la discusión de la Comisión, alguna explicación siquiera, suficiente digamos acerca de lo que el proyecto trata.

Le transmito esa solicitud muy respetuosamente al señor ponente, y le agradecería muchísimo que por cortesía con el Senado tuviera la bondad de atenderla.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Samper Pizano.

Palabras del honorable Senador Ernesto Samper Pizano:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Ernesto Samper Pizano, quien se expresa de la siguiente manera:

Gracias señor Presidente.

Yo creo que este es uno de los proyectos más importantes que haya tenido en sus manos el Congreso de la República. Después de múltiples intentos, tanto del partido liberal, como del partido conservador y de la Unión Patriótica, porque existiera un estatuto de reforma urbana para un país cuyas características son eminentemente urbanas, por fin tenemos la posibilidad de aprobar un conjunto de normas que vienen a regular fundamentalmente los complicados y complejos fenómenos urbanos.

El proyecto en esencia, plantea a través de 9 capítulos una serie de instrumentos normativos y financieros para atender esta nueva realidad urbana.

Como decíamos en nuestra ponencia para el segundo informe, fundamentalmente el proyecto trata de realizar unos principios. El primer principio, Senador Holguín, se refiere a la necesidad de que se reparta más equitativamente la plusvalía. A medida que las ciudades se desarrollan, generan un mayor valor; y ese mayor valor debe ser repartido en una forma socialmente equitativa. Por eso cuando hablábamos de figuras e instrumentos como la extinción del dominio, cuando hablamos de figuras como la legalización de barrios, como el castigo a los lotes de engorde o a los urbanizadores piratas, estamos fundamentalmente tratando de introducir unos factores de equilibrio en el reparto del mayor valor producido por el crecimiento de la ciudad.

El segundo principio que queda reflejado en el proyecto, se refiere a superar la condición de informalidad urbana. Más del 42% de muchas grandes ciudades, son ciudades subterráneas, desarrolladas a través de asentamientos urbanos espontáneos, como barrios de invasión, situaciones de inquinatado o las famosas zonas de alta peligrosidad, las llamadas antonomásticamente Villas Tinas en las cuales sobreviven hoy más de un millón de colombianos, con peligro para sus vidas con la amenaza de fenómenos naturales, como la erosión, como los problemas climatológicos, en fin todos estos pequeños Armeros que todavía existen en Colombia.

Por eso el proyecto apunta a solucionar estos problemas, que no pocas ocasiones son culpables de situaciones de conflicto social, como puede ser el caso de millares de personas que viven en barrios sin derechos a tener servicios públicos, sin que la titulación de sus respectivas propiedades esté definida, sin que tengan siquiera la posibilidad con el transcurso del tiempo de hacerse acreedores a la condición de propietarios.

Un tercer principio que pretende el proyecto, se refiere a garantizar el derecho a la ciudad. Esto que Andri Levffer llamaba el Derecho a la Ciudad, no es otra cosa que el derecho que tienen los habitantes a gozar de la ciudad. Cuando hablamos en determinados capítulos por ejemplo, de los pro-

yectos de renovación urbana, nos referimos a la necesidad de desarrollar el centro de nuestras ciudades, para que la gente no tenga que ser expulsada a los extramuros a conseguir una determinada habitación, sino que se puedan rehabilitar los centros urbanos, dándole una protección fundamentalmente a los moradores de ella.

Y un principio igualmente importante o no menos importante, se refiere al concepto de la provisión de vivienda e interés social. Tenemos muchas preocupaciones sobre la forma como se ha venido cumpliendo la tarea del Estado en la provisión de la vivienda e interés social; y aquí doy respuesta con mucho gusto a la pregunta que formulara el honorable Senador Gerlein. El proyecto comienza por distinguir qué es lo que se puede entender en este país por un sistema de vivienda e interés social, y a partir de esa definición que la ubica en un número de salarios mínimos que el proyecto asimila 135 salarios mínimos, que corresponden a los límites de vivienda e interés social que ha fijado el sistema valor constante, entramos a establecer una serie de beneficios y una serie de obligaciones para las entidades que deben en este momento estar construyendo y desarrollando los programas de vivienda e interés social y que no lo están haciendo en la mayoría de las casas.

Nos preocupa por ejemplo, la situación de millares de viviendas que no tienen en este momento acceso a agua ni a luz en este país, porque en este país se necesita mostrar un título de propiedad para recibir el agua o para recibir la luz, y dentro de poco se necesitará también para recibir los servicios de salud o de educación.

En consecuencia, el proyecto establece, que los servicios públicos son un derecho de las personas como el derecho de recibir los servicios sociales. De la misma manera, establece unos límites para que tanto el Banco Central como el Instituto de Crédito Territorial, se dediquen a los estratos que realmente corresponden a lo que originalmente fueron sus objetivos sociales. Es decir, a la construcción de proyectos para esos segmentos de la población que en este momento tienen alrededor del 70% de las necesidades de vivienda concentradas en sus manos.

El proyecto de la misma manera, establece una limitación para que no se siga financiando la vivienda a interés social, con unidades de poder adquisitivo constante, o mejor dicho, que se financien en pesos; porque consideramos que los sistemas de amortización que están previstos en estas condiciones financieras, exceden en términos cronológicos las capacidades de pago de los respectivos usuarios de las mismas.

El proyecto finalmente contempla, una serie de alternativas financieras, que fueron estudiadas minuciosamente en las distintas Comisiones y subcomisiones, a través de las cuales, tanto liberales como conservadores, nos dedicamos en las Comisiones Terceras por más de tres meses, a pulir el estatuto que hoy día les estamos presentando. Allí está por ejemplo, el impuesto de plusvalía urbana, por medio del cual se grava el mayor valor que obtenga una propiedad urbana por una simple decisión administrativa. Cuando se cambia el uso de un determinado bien y se permite que pase de bien residencial a bien comercial, cuando se cambia la densidad de un lote y se permite que se construyan 20 o 30 pisos, donde antes apenas se podría construir dos pisos, o cuando a una persona que tiene extensiones importantes al pie del perímetro urbano, se le corre el perímetro y queda convertida su tierra rural en tierra urbana, se genera un mayor valor, que es el que pretende gravar precisamente la fórmula de la plusvalía, pues no es el resultado de una decisión del propietario ese mayor valor, ni tampoco da una obra física como sucedería en el caso de la valorización que tradicionalmente conocemos, ni tampoco el resultado de una simple oferta y demanda comerciales que generarían el concepto tributario de ganancias ocasionales.

De la misma manera el proyecto recoge la figura del impuesto de estratificación socio-económica, que es el impuesto a la vivienda suntuaria, para que aquellas grandes propiedades o grandes viviendas, que existen en nuestras ciudades de más de 300 o de 400 metros, hagan una contribución al desarrollo urbano.

Tengo las cifras en mi poder sobre Bogotá, y por eso hablo sobre mi ciudad para no despertar ningún tipo de sensibilidad, donde hay predios de cerca de 400 metros en el Chicó que tienen un avalúo de un \$ 1.200.000.00 pesos actualmente y pagan un impuesto ínfimo, de \$ 8.000.00 o \$ 10.000.00 pesos anuales. De la misma manera el proyecto establece la eliminación de exención que actualmente beneficiaba al cemento; en este momento el cemento está gravado, pero solamente cuando no se trate de vivienda popular, y quienes no utilizaran el cemento para vivienda popular, deberían enviar una carta al Ministerio de Hacienda diciendo que no lo estaban haciendo para que fuera gravado ese cemento. Lo que hacemos es extender la contribución del cemento a todos los frentes, y establecemos un principio de redistributividad, que es el que quizás no han entendido los grandes defensores de las cementeras que se han expresado en los últimos días, por medio del cual, todos los dineros que se recauden por concepto del impuesto al cemento, irán a beneficiar al Instituto de Crédito Territorial que a través del desarrollo de progra-

mas de vivienda e interés social, devolverá a las clases populares el impuesto que se ha recibido de todos los sectores. Se me dirá que el Instituto de Crédito Territorial tiene condiciones de organización deficientes, y hay un proyecto de ley que casualmente está cursando actualmente en la Cámara de Representantes, en el cual se le conceden atribuciones al Ministerio de Desarrollo para entrar a reorganizar la parte administrativa del Instituto.

Y finalmente, dentro de este catálogo de alternativas financieras que estudiamos largamente, está la posibilidad de emitir Bonos de Reforma Urbana y pagarés de Reforma Urbana para financiar fundamentalmente la del proyecto de la Reforma Urbana que ustedes tienen a su digna consideración.

El Capítulo 19 y el Capítulo 29 adicionalmente, constituyen el marco filosófico más apropiado para una Reforma Urbana, en cuanto brindan definiciones específicas sobre lo que es un plan de desarrollo municipal, al cual están referidos el ejercicio de todos los demás instrumentos. Es decir, que el gran contexto de acción que dictará cualquier arbitrariedad en el uso de la Reforma Urbana, es precisamente la existencia de un plan, cuyas condiciones, características y obligatoriedad se define precisamente en este capítulo.

Y el Capítulo 2º, de la misma manera, establece qué se entiende por espacio público. Por primera vez en la ley colombiana hacemos un esfuerzo por definir lo que constituye el hábitat de una ciudad. Cómo vamos a defender el derecho que tienen nuestros hijos a un parque, a una zona verde, a la zona de protección ecológica, a una fuente de agua, cómo no se puede abusar de ese espacio libre que constituye el sentido y la razón de ser de una ciudad en el sentido no arquitectónico, sino en el sentido sociológico de la palabra. Allí mismo están contempladas, por primera vez también en nuestro derecho, las acciones populares que le permitirán a cualquier ciudadano defender el derecho al espacio público que le corresponde a toda la ciudadanía.

El capítulo sobre expropiación, no solamente sistematiza las distintas causales de expropiación que actualmente existen, sino que introduce unos factores de racionalidad jurídica, en cuanto a términos y garantías para los expropiados, que sin vulnerar el derecho de los particulares, si asegurará para las autoridades la posibilidad de llegar a expropiar terrenos cuando ellos deban cumplir una determinada función social.

Y complementariamente a la expropiación el capítulo de la extensión del dominio que fue largamente estudiado y en cuya elaboración participaron en forma sobresaliente, Senadores como el Senador Daniel Mazuera y Representantes como el Representante Armando Estrada Villa, establece el sentido que debe tener la extinción del dominio como una sanción social para aquellas personas que no den a pesar de los requerimientos de las autoridades el uso debido a los bienes que son de su propiedad.

No menos importante, es el capítulo sobre legalización de viviendas de interés social, en el cual entramos a regular concretamente situaciones anormales, que son el resultado de este crecimiento espontáneo, caótico y anárquico de nuestras grandes ciudades, de nuestras ciudades intermedias, como sería el caso de las invasiones, o el caso todavía más preocupante de los urbanizadores piratas, que trafican con la necesidad y la angustia de la vivienda vendiéndole a la gente en sus propias propiedades lotes, que terminan pagando tres, cuatro y cinco veces las mismas comunidades. Para ellos contemplamos en el artículo 53 del proyecto que ustedes tienen en sus manos, por primera vez en la historia constitucional del artículo 30, la posibilidad de la expropiación sin indemnización, porque existe como lo exige el artículo 30, un claro motivo de equidad social, que es el tráfico que hacen estos delincuentes urbanos con la necesidad de la vivienda. Y de la misma manera, establecemos la obligación para el caso ya referido de las zonas de alta peligrosidad, de que los alcaldes en el término de seis meses, a partir de la expedición de la ley, entren a hacer un inventario de las zonas de alta peligrosidad, de aquellas comunidades que están exponiendo a diario sus vidas, y con el apoyo de una serie de recursos jurídicos e instrumentos administrativos allí contemplados, entren a regularizar su situación y a trasladarlos a unas áreas donde sus vidas no corran peligro.

No menos importante en este esfuerzo, son las normas que contemplan la posibilidad de entrar a la legalización de los títulos, que le permitirán a este país a hacer la única revolución que se necesita, que es la revolución de los pequeños propietarios. El día que en este país haya más gente que tenga algo que perder, el día que haya una persona que contra un título de propiedad pueda constituir una hipoteca que le represente el mejoramiento de sus condiciones de vida, ese día habrá paz en Colombia; porque podremos exigirle a la gente que se hagan matar por algo, no como sucede hoy en día que les pedimos que se hagan matar al 90% de los colombianos por el 10% que nos pertenece al resto.

Por eso, honorable Senador Holguín, hemos trabajado tan asidua y tan constructivamente en este proyecto. Yo debo reconocer públicamente el concurso que hemos obtenido en estas discusiones del partido social conservador, que en forma asidua, en forma constructiva, participó en la subcomisión que

durante más de 9 sesiones estudió una redacción al articulado y más tarde participó en las respectivas Comisiones Terceras. A los Senadores Omar Yepes, Daniel Mazuera, Argelino Durán Quintero, Ignacio Vélez Escobar, a los Representantes Germán Villegas, Carlos Rodado, Jaime Arias, Luis Alfredo Ramos, al Senador Daniel Mazuera, a tantas personas que se vincularon, y que han permitido que esta noche traigamos de verdad un estatuto que recoge las necesidades normativas de un país que cambió durante los últimos 30 años y al cual no le estamos dando respuestas adecuadas.

Este es en síntesis, el resultado de los trabajos que hemos realizado durante estos largos tres meses, en los cuales hemos estado dedicados permanentemente a elaborar, a pulir, a perfeccionar unas normas que no tendría yo, ninguna vacilación en calificar, de unas normas que vienen a complementar en un momento oportuno, el proceso de descentralización municipal, que se inició con las Leyes 14 y las Leyes 12, de la cual tenemos aquí muy cerca al padre, casi que en frente a mí el doctor Víctor Renán Barco, y más tarde con la elección popular de alcaldes y la Ley 11 sobre descentralización administrativa y participación comunitaria.

Con mucho gusto estoy dispuesto honorables Senadores, a abundar en todas las explicaciones que ustedes consideren convenientes sobre este estatuto normativo que tienen a su consideración esta noche.

Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancízar López López, concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Montoya Sánchez.

Palabras del honorable Senador Jaime Montoya Sánchez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Montoya Sánchez, quien se expresa de la siguiente manera:

Gracias, señor Presidente.

—En efecto, tuvimos una activa participación dentro de la discusión de éste que no se puede considerar el proyecto de reforma urbana, solamente presentado por el Gobierno, sino que, ha recogido en muy buena parte, las diversas iniciativas que desde el interior del partido conservador, del partido liberal y de la Unión Patriótica se han presentado con respecto a las necesidades de transformación urbana. Tenemos que afirmar inicialmente que en muy buena parte nos sentimos integrados en ese proyecto quienes militamos dentro de la Unión Patriótica, y quienes presentamos un proyecto que hemos denominado también de Reforma Urbana, en el que se incluyen una serie de capítulos que en buena hora fueron tomados por este proyecto que tiene en consideración el Senado en el día de hoy, y aunque tenemos discrepancias con respecto a algunos de los artículos, podemos afirmar que en muy alto porcentaje el texto del proyecto refleja los reclamos y las aspiraciones que desde muchos flancos se han venido haciendo.

A pesar de que consideramos el proyecto todavía muy corto en algunas de las pretensiones, no queremos de ninguna manera continuar con una presunción de máximas listas en cuanto a las pretensiones de la Unión Patriótica. Y estimamos que lo que se refiere a extinción del dominio, lo que se refiere a enajenación por expropiación, realmente llena grandes vacíos que se tenían en la legislación nacional.

Y a pesar de que hemos defendido la necesidad de que los terrenos de engorde, los terrenos ociosos debían ser expropiados con base en los avalúos catastrales y esto en el proyecto de ley no fue desafortunadamente acogido, porque se está abriendo una perspectiva de que muchos de los propietarios de lotes de engorde, hagan negociación con avalúos comerciales, avalúos hechos por peritos del Agustín Codazzi, o por peritos hechos por las oficinas catastrales correspondientes; sin embargo, si a esto se da un honesto manejo por parte de las entidades territoriales, municipales y a las demás, se puede por lo menos crear la mecánica de movilización de la tierra que está siendo frenada por grandes acaparadores urbanos, especialmente por grandes corporaciones financieras que en cierta medida están bloqueando lo que es el desarrollo racional interno de ciertas ciudades y que están impidiendo que la ciudad tenga el crecimiento hacia adentro y no el crecimiento periférico que se está presentando anormalmente en muchas de ellas.

Hemos discrepado dentro de las comisiones terceras y en ese sentido hemos estado muy del brazo del bloque conservador, hemos discrepado de algunos de los impuestos que se han presentado, específicamente hemos atacado uno de ellos, y en esto también hay un sector liberal que ha estado de acuerdo, es el impuesto al cemento, o la extensión del IVA al cemento. Porque hemos afirmado que este impuesto indirecto desencadena por sí solo una racha enorme en el aumento en el costo de la vida y que esto conlleva, no solamente los artículos que dependen del cemento, como es el asbesto cemento, los bloques y otras variedades de insumos de la construcción, sino que de hecho se va a presentar toda una avalancha por parte de quienes manejan el sector, o el subsector de construcción, en cuestión de ferretería, de artículos eléctricos, de

pinturas, toda esta gama de artículos que tienen que ser utilizados en la construcción y que no van orientados no solamente a un tipo de construcción suntuaria, sino que tienen que ver con la construcción que aquí se ha denominado de interés social, y que nosotros en nuestro proyecto llamamos construcción o vivienda necesarias.

Este impuesto por sí solo, así como ocurre con el alza de la gasolina, va a desencadenar entonces un aumento que en este momento no se puede definir qué montos, qué alcances va a tener en el país.

En esta medida, pues, nosotros insistimos de que somos enemigos de esa clase de impuestos y no podemos hacer una generalización del tipo que la ha hecho, el partido conservador con este instante, nosotros no somos enemigos de los impuestos, nosotros somos amigos de los impuestos que van orientados a quienes deben tributar en el país. Y en nuestro proyecto y en los proyectos que anteriormente habíamos presentado, hemos incluido el impuesto de la plusvalía, hemos incluido la necesidad de que se haga una estratificación urbana adecuada y que efectivamente tributen quienes tienen la propiedad suntuaria, quienes son dueños de lote de engorde, quienes en este momento acaparan una buena parte de la propiedad comercial urbana, y que naturalmente deben ser quienes carguen con los costos del desarrollo social de los sectores que en este momento están careciendo de la vivienda, o están usufructuando un tipo de vivienda que está muy lejos de ser la vivienda digna que merecen nuestros compatriotas.

Entonces vamos a respaldar como lo hicimos en la Comisión Tercera, ese impuesto estratificado que haga que tributen quienes efectivamente deben tributar ese impuesto a la plusvalía que hagan que retribuyan quienes están recibiendo grandes beneficios económicos de las obras de la colectividad, de las obras emprendidas por el esfuerzo colectivo.

Y naturalmente estamos de acuerdo con que se apliquen otros mecanismos como son, los bonos de desarrollo urbano, que permitan que haya una movilidad de la tierra urbana, y un auto desarrollo con base en los recursos internos que se tienen. Estamos de acuerdo entonces casi que con el conjunto de la normación que tiene la Reforma Urbana, no estamos oponiendo ninguna resistencia a que el proyecto siga adelante, y solamente queríamos dejar en claro esos aspectos. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente del Senado, concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlein Echeverría quien hace una brillante exposición referente al Proyecto de ley números 1 y 12 Senado de 1988, así:

—Muchas gracias, señor Presidente. Yo pienso, señor Presidente, un poco como el Senador Holguín, que no es fácil tratar de improvisar sobre la marcha unos conceptos en relación con el proyecto de ley, o con los proyectos de ley 1 y 12 del Senado en 1988, proyecto que trae multitud de artículos, sobre multitud de temas ... y difíciles que en su conjunto componen lo que el señor ponente con su connotada y reconocida inteligencia, nos acaba de exponer sobre los objetivos propósitos e instrumentación de la reforma urbana para conseguir sus metas, y sus finalidades.

La ponencia es bastante corta, señor Presidente, la ponencia es unas diez o quince veces más corta que el texto del articulado, la ponencia es llamativa, parecería inspirada intelectualmente por el Senador Galán porque trae una serie de conceptos que nos impresionan a quienes no estamos familiarizados con estos términos, el derecho a la ciudad, sabrá Dios y sabrán los ponentes qué es el derecho a la ciudad, en días pasados en la Comisión de Asuntos Constitucionales, fue negada una propuesta del Gobierno por los miembros del partido de gobierno, propuesta que influía probablemente redactada, por el profesor de Derecho Público del Externado de Colombia, Restrepo Piedrahíta, el derecho al paisaje, entonces en sólo dos semanas, el Gobierno nos ha propuesto como una innovación formidable, para eliminar la pobreza absoluta, encontrar el equilibrio social y la justicia distributiva, nos ha propuesto dos nuevas concepciones sobre los derechos de los ciudadanos, el derecho al paisaje, el derecho al entorno y el derecho a la ciudad.

Me van a perdonar, yo no tengo muy claro ninguno de esos tres derechos, y no tengo mucha conciencia, sobre la forma como la instrumentación de este proyecto llega a la conclusión para los habitantes de los tugurios de mi ciudad, para no hablar de ninguna otra, de tener derecho a la ciudad. Yo quizá una reforma urbana podría ser más modesta en un país pobre como Colombia; el derecho que podríamos ofrecerles a los habitantes de tugurios, es bastante más sencillo, que el derecho a tener casa propia, el derecho a tener, a mejorar sus condiciones de vida, sus calidades de vida, la calidad de vida de sus hijos, el derecho a que el municipio le ofrezca unos parques, el derecho a poderse recrear un domingo, si eso se llama derecho a la ciudad, debo confesar que entonces estoy de acuerdo, con el proyecto, pero como el derecho a la ciudad sólo pertenece a quienes manejan la ciudad, me temo que será

un derecho elitista que poco tenga que ver con la pobreza absoluta.

Este proyecto de reformas, señor Presidente, no es nuevo, lo trajimos por lo menos en su parte sustantiva, varios ministros del Presidente Betancur, sin el nombre pomposo, de reforma urbana. Yo lo traje con el modesto nombre de proyecto de ley "por la cual se modifican las calidades para que pueda decretarse un bien de utilidad pública, y se dictan unas disposiciones sobre expropiación", es un proyecto que por extraña causa se discutió en la Comisión Tercera, debía haberse discutido y cualquier que ensaye la demanda, es capaz de tumbarlo, debió haberse discutido en la Comisión Primera, la comisión de asuntos legales, la comisión de asuntos procedimentales, la comisión de asuntos jurídicos, la comisión de los abogados porque en el fondo lo que modifica es los códigos de procedimientos sobre los conceptos que inspiran la posibilidad de declarar de utilidad pública una tierra en las ciudades y las formas procedimentales para que esa expropiación pueda llevarse a cabo, este es un proyecto en estos acápite, eminentemente abogado, es un proyecto de juristas, un proyecto de abogados, un proyecto de tintorillos, como se quiera calificar al proyecto de reforma, pero no es sino una modesta modificación en la tramitología a el juicio de expropiación que hoy está reglado, por el código judicial o por el Código de Procedimiento Civil Colombiano, no es más nada, y lo trajimos en su momento, a la consideración de la Comisión Tercera para que sufriera los embates y la oposición, muy firme y muy vigorosa del hoy partido de Gobierno, por ejemplo, nosotros proponíamos que se pudiera decretar la expropiación con el avalúo catastral, más el 50% de este avalúo catastral que se estableciera entonces como tope mínimo dentro del proceso judicial de expropiación el del avalúo catastral más el 50% y facilitábamos al propietario la posibilidad de modificar su avalúo catastral estableciendo el avalúo catastral de carácter privado, un ciudadano se presentaba a la Oficina del Catastro y decía, mi inmueble a partir de este momento debe valer tanto, yo lo estimo que vale tanto y comienzo a tributar sobre la cantidad que yo considero, que mi inmueble vale en el mercado o que pudiera valer en el mercado y entonces se establecía una correlación, entre el tope máximo del avalúo catastral, más el 50% para poder decretar la expropiación, el derecho del ciudadano, a poder autoavaluar su inmueble, sin necesidad de la presencia requisitoria del Estado colombiano.

El proyecto, señor Presidente, en mi opinión, y yo creo que está bien que sea así, recoge una vieja preocupación de los amigos oficialistas, acabar con el sistema de valor constante, como instrumento para financiar la construcción social en Colombia. A mucha gente no le gustó esta iniciativa de Betancur probablemente a quien más le disgustó fue a los ricos de Colombia, la iniciativa de Betancur que en ejercicio del ordinal 14 del artículo 120 de la Constitución, le permitía al Presidente organizar el ahorro privado y las entidades que manejan el ahorro privado, y resolvió que el ahorro privado en Colombia, se debía canalizar, primordialmente hacia los sectores sociales, es que el sistema de valor constante comenzó a gestarse en nuestro país, con la participación de gentes muy importantes, de ambos partidos, yo recuerdo a un libro que llevaba en algunas de sus páginas, la firma del hoy Jefe del Estado, doctor Barco, que se llamaba Operación Colombia, cuya preocupación primaria, era demostrarle a los colombianos que la estrategia tradicional de crecimiento, que habíamos aceptado en nuestro país, no era la más conveniente, no nos había permitido salir del subdesarrollo, no habíamos encontrado respuesta para los sectores sociales, y la necesidad simultáneamente de encontrar una estrategia distinta sin más especificación que el sector libre en la economía en lugar de hacer lo que han hecho todos los gobiernos de decir que van a dedicar los recursos públicos o los recursos del sector industrial, al desarrollo del sector agropecuario, a fomentar las exportaciones, al desarrollo del sector manufacturero en fin, el desarrollo de todos los sectores que en Colombia existen se propuso desde la operación Colombia la estrategia de desarrollar un sector libre, que fuera capaz de halar con su crecimiento los otros sectores de la economía nacional, y desde entonces desde cuando Barco ayudó a publicar los extractos de la Operación Colombia se habló de la necesidad de impulsar el sector de la construcción, y el sector de la construcción de vivienda popular, como un mecanismo para halar los otros sectores de la economía, concretamente los sectores industriales, los sectores de manufactureros, o el sector servicios, o el sector comercio, o aún, los sectores agrarios de la Nación.

Es el mecanismo que recogió el Presidente Pastrana, en los decretos que diseñaron el sistema de valor constante, y por eso yo, creo que mis amigos pastranistas de la Comisión Segunda, que tanto respeto y aprecio, tienen por el Presidente Pastrana, de pronto no alcanzaron a consultarle el desmonte que estaban asegurando o coasegurando con el oficialismo del sistema del valor constante que es sin duda, la obra central de la administración Pastrana, y que quienes participamos en la administración Betancur continuamos, refinamos, mejoramos e impulsamos, siempre el Presidente López que ha sido adverso a este mecanismo, a esta estrategia de desarrollo, han sido casi constantes sus críticas, sobre la presencia inflacionaria del mecanismo del valor constante significa en nuestro medio, y por esa razón y por muchas otras, quienes lo acolitan o quienes lo siguen intelectualmente se han preocupado en toda instancia, por deshacer el Upac, deshacer el

sistema de valor constante, es deshacer la estrategia del sector libre, desmontar la construcción como instrumento para generar empleo o para generar crecimiento económico, y establecer otras estrategias mucho más conformes con su conceptualización de la sociedad, yo creo que el señor ponente o los señores ponentes dentro de su catecismo doctrinario han cumplido bien y fielmente con esta emisión, pero quienes participamos de otra conceptualización, de otro entendimiento que nuestra sociedad, y quienes se lo hemos propuesto al país, no podríamos señor Presidente, y se lo digo con todo respeto, no podríamos acompañar con nuestro voto afirmativo, distintos acápites, distintos y extensos acápites de este proyecto.

El ahorro privado se canalizó desde la época del gobierno Pastrana, se canalizó hacia los sectores de la construcción, se canalizó a través de los instrumentos que denominamos Corporaciones de Ahorro y Vivienda, y se canalizó porque fue un diseño original un diseño diferente, inteligente, importante, que sopesaba, quiérase o no, el demérito patrimonial del ahorrador, es que decirle a un ahorrador hoy, en una economía que se mueve en los senderos, en los linderos blancos de la hiperinflación, que mantenga sus ahorros sometidos a este proceso constante de depreciación monetaria, es invitarlo a entregar su patrimonio, es invitarlo a desahorrar, porque nadie puede inteligentemente someterse en forma pasiva a los estragos de la inflación, puede producir en este país o en cualquiera y someter sus ahorros, su patrimonio, su esfuerzo, su trabajo, su vinculación a la economía nacional, a semejante proceso de erosión monetaria, entonces el sistema de valor constante, reconoció el hecho, lo reconoció al ahorrador, el monto total de la inflación a través de la figura de la corrección monetaria, yo nunca he creído que la corrección monetaria o el sistema de valor constante sea inflacionario porque la corrección monetaria es a posteriori, primero es la inflación, primero es el incremento en el índice de precios, primero es la devaluación del salario, primero es la disminución de la capacidad adquisitiva del ciudadano colombiano, del obrero o del trabajador, o del ahorrador en general, y después el reconocimiento específico de la corrección monetaria, es a posteriori, reconoce lo que ya ocurrió, y lo reconoce en favor del ahorrador de quien coloca sus ahorros, al servicio de la economía, de quienes todavía en un gesto casi heroico se someten a los dramáticos abatares de ahorrar, y de invertir en este país.

Entonces el sistema de valor constante que diseñara Pastrana y lo diseñó en buena hora, y lo diseñó para bien del país, con la cooperación de gentes de todos los partidos, y aún con la cooperación de importantes pensadores extranjeros, de importantes economistas extranjeros que han estudiado la fenomenología nacional que conocen a fondo, nuestra problemática social nuestra problemática económica, tuvo una respuesta favorable en forma casi inmediata, porque la gente canalizó su ahorro, hacia el sector libre, porque por lo menos en teoría no se despreciaba su moneda o su patrimonio y que por lo menos esa corrección monetaria le reconocía, un 70, o un 80, o un 90% del proceso total de la inflación real en nuestro medio.

Y se crearon las corporaciones de ahorro y vivienda y se colocó en los primeros años el patrimonio nacional, del sector privado o dicho de otra forma el ahorro particular en forma mayoritaria al servicio de una estrategia, era racional por que es para construir en Colombia, no se necesitan insumos importantes; la construcción de vivienda, tiene como dicen los economistas, de la Comisión Tercera una demanda ilimitada, hay otra, la demanda que se quiere, porque genera trabajo masivo en los sectores populares y trabajo adecuadamente remunerado porque la construcción llega al plomero, porque la construcción llega al talarbartero, porque la construcción llega al sindicalizado, porque la construcción llega al ferretero, porque la construcción llega al abañil, porque la construcción llega en fin a esa multitud de colombianos, que trabajan en el sector y llega rápidamente y llega intensivamente y llega constantemente porque la demanda es ilimitada. Hay un déficit de casi 800.000 viviendas en Colombia, otros piensan que hay déficit de un millón de viviendas en Colombia; por las razones en su momento analizadas por los expertos de la materia, pues se llegó a la conclusión de que era una estrategia social, una estrategia económica, una estrategia política y una estrategia de redistribución del ingreso nacional en todos los sectores. Y como bien conocen los Senadores de la República, este proceso o este mecanismo de desarrollo económico de establecer un sector líder y de establecer a la construcción como sector líder; en un principio vinculó ese ahorro privado a la construcción elitista. El sector económicamente poderoso del país, fue el sector que recibió los préstamos de valor constante, y que los recibió masivamente en los primeros años de su vigencia. Ustedes es, recuerdan como recuerda cualquier colombiano, que se sobresaturó la construcción de los sectores económicamente poderosos. Ustedes recuerdan que la oferta fue más que abundante para una demanda que llegó a congelarse; que en todos los barrios elegantes de las ciudades de Colombia, había construcciones de vivienda para clases adineradas con el ofrecimiento de poderse vender porque estaba más que saturado ese mercado.

Y a mí lo que me pareció importante y trascendente de la administración Betancur, fue darle sentido social a una estrategia que habían recogido, y que habían utilizado mayormente las clases económicamente poderosas. Y si le digo las corporaciones de ahorro y vivienda a través de un simple decreto o

de una serie de decretos que se estudiaron cuidadosamente, que el 50% de sus captaciones tenían que invertirse en vivienda cuyo valor; hago un poco de memoria, me excusarán si me equivoco en los datos exactos, cuyo valor no excediera a las 2.500 unidades de valor constante. Es porque en ese entonces, se aforó que en la vivienda popular, la vivienda esencial tendría un tope de unas 2.500 unidades de valor constante. Se esforzó al ahorro del capitalista a servir la construcción popular, se puso el ahorro del multimillonario al servicio de la construcción de la vivienda obrera, se puso el ahorro del multimillonario al servicio de la construcción de la vivienda del trabajador, se puso el ahorro privado de este país al servicio de la remodelación de los sectores populares de Colombia, y se ofreció un nuevo espectáculo de desarrollo económico con sentido social. Y digan ustedes lo que quieran, Betancur con ese mecanismo en los cuatro años de su gobierno, pudo construir y entregar para el pueblo colombiano 420.000 viviendas, cumplió su meta, 420.000 viviendas. Betancur en una campaña ofreció 100.000 viviendas por año, y las construyó y las entregó y no las recibieron los sectores elitistas de Colombia, las recibieron los sectores populares de Colombia. Desde luego, después vinieron las consabidas críticas, era la tugurización de las ciudades, eran las casas de 60 metros, eran las casas que se debían construir con el doble de su amplitud, era el olvido del derecho a la ciudad; el derecho a la recreación, de la construcción, de una serie de concesiones, la realización de una serie de concesiones importadas que se nos venden a nosotros con extrema facilidad en nuestro medio.

Cuando el señor ponente habló del derecho a la ciudad, no nos citó a Salmons, ni nos citó a los diseñadores colombianos, nos trajo un concepto cualquiera, de un extranjero. Porque una cosa es la reforma urbana en una sociedad industrializada, la reforma urbana en una sociedad con recursos, y otra cosa, por infortunio y por desgracia, la reforma urbana en un país que ha dejado, permitido y tolerado quebrar al más importante instrumento que para estos propósitos ha tenido la Nación como es, el Instituto de Crédito Territorial. Es que la reforma urbana se hace con dos ahorros: o se hace con el ahorro privado o se hace con el ahorro público; y esto no pasa de ser una perogrullada porque no hay más tipos de ahorro, o se hace con el ahorro privado o se hace con el ahorro del Estado. No va a ser fácil. Si esa verdad el decir del Ministro de Agricultura y antiguo colega nuestro, no va a ser fácil financiarla con el ahorro público, con el ahorro estatal en un país con 500.000 millones de pesos de déficit presupuestal, en un país con el Incredial quebrado, en un país que tolera que el Estado quiebre la banca porque el Incredial no tiene mecanismos para pagarle a los bancos sus inversiones forzadas, en un país donde los recursos públicos, destinados a construcción de vivienda popular, son dramáticamente escasos. En un país en esas condiciones, hay que recurrir quérase que no, al ahorro privado porque no hay otro tipo de disponibilidad para invertir no en la construcción ni en ningún otro de los sectores económicamente productivos.

Entonces, para poder hacernos la reforma urbana con ahorro público, nos traen una nueva tributación, nos traen una pequeña reforma tributaria. No les alcanzó la primera que hicieron, no les han alcanzado las facultades extraordinarias que han sido manejadas durante tanto tiempo y con tantos sesgos para financiar el presupuesto público y no les han alcanzado para financiar un proyecto importante de reforma urbana. Entonces, con la colaboración de mi partido, yo por eso estas cosas las digo con cierto temor, porque hasta mi partido se metió en esta reforma, hasta la Unión Patriótica se metió en esta reforma, nos trajeron tres impuestos, tres impuestos complicados. Yo no tengo mucho conocimiento del impuesto a la plusvalía urbana, ese es un impuesto cuyo contenido emocional tiene que serle en extremo, seductor a la Unión Patriótica, es una especie de invocación a Marx en términos chibchas dentro de la reforma urbana de Colombia. El impuesto a la plusvalía urbana. Ningún cuasimarxista que se respete, ni mucho menos ningún marxista que se respete, por principio, por definición, casi que por antonomasia por concepción austriológica de las cosas, puede negarse a gravar las plusvalías. Y entonces, yo escuché al señor ponente, explicarme cómo va a ser eso del impuesto a la plusvalía. Va a ser como una cosa refleja, como cuando le hacen a uno un examen nerológico, producido tal hecho, se produce tal consecuencia. Si a uno lo presionan, tal músculo debe moverse de tal cual manera, si a uno le presionan tal o cual paquete nervioso, debe comportarse de tal o decual forma. Y entonces hay un mecanismo de tipo eminentemente administrativo que genera plusvalía, o que la elimina, y cuya plusvalía debe ser gravada de inmediato. Entonces, si en la oficina, si en la oficina de Planeación Municipal o de planeación Departamental o del Plan de Desarrollo simple, o del Plan de Desarrollo Complejo, del Plan de Desarrollo de las áreas metropolitanas, que si nos queda tiempo conversamos sobre eso, dictan una medida administrativa, y autorizan por ejemplo que, en tal zona de tal ciudad ya los edificios no deben reducirse a dos o cuatro pisos, sino que se pueden construir edificios de 20 o de 30 pisos, inmediatamente se genera, un mayor activo patrimonial del titular de ese derecho de propiedad e inmediatamente hay que gravarlo. Pero quien determina, cuál es la magnitud de ese incremento patrimonial, quien lo mensura,

quien resuelve cuánto más vale mi patrimonio; porque en un lote de mi propiedad, yo ya puedo construir no un edificio de 4 pisos, sino edificios de 20 pisos.

Quién mensura eso, la Oficina de Desarrollo, el Alcalde, la Administración de Impuestos, el Partido Liberal, Los Social Conservadores, quién mensura eso, quién dice cuánto más tengo de patrimonio, quién establece las tarifas tributarias sobre las cuales debo contribuir, por esa abstracta acumulación patrimonial, que es una decisión administrativa me otorga gratuita y reflejamente. Yo no sé si nosotros podemos en este mismo reciente decir cosas tan contradictorias y tan opuestas, cuando aquí conversábamos y discutíamos y se aprobó la Reforma Tributaria, nuestros expertos, casi que martillaban, sobre la necesidad de la transferencia, ese es otro de los sofisticados eslogan con los cuales se lleva al Congreso a aprobar idiotamente una serie de propuestas sin ningún contenido real en la vida colombiana. Cuando discutimos la Reforma Tributaria, se nos hablaba de la transparencia en la tributación, de la claridad de la tributación de la certeza que el ciudadano debe tener con respecto al Estado y al fisco del monto exacto de su contribución y de sus obligaciones fiscales y patrimoniales.

Pues esos conceptos de transparencia, de precisión, sobre las responsabilidades tributarias del ciudadano para con el Estado, en mi modesto sentir y me perdonan mis colegas de partido desaparece por completo en este proyecto.

Tampoco logro entender por qué es bueno cuasi abandonar el mecanismo de valor constante, porque se supone que incrementa el precio de la vivienda y particularmente de la vivienda popular y al mismo tiempo que lo abandonamos, establecemos un impuesto al valor agregado al cemento que necesitaría, que obligadamente produce el mismo resultado para el usuario de esa solución popular, su precio se incrementa, su precio necesariamente se incrementa, y aquí no nos han hecho un análisis para saber qué tanto más se incrementa y cuál es la diferencia específica entre el incremento por el costo de financiación y el incremento por el pago de los precios de los insumos de la construcción; todos ustedes colegas del Senado han leído infinidad de artículos de los expertos del Banco de la República o de los expertos de las Corporaciones de Ahorro y Vivienda que demuestran hasta la saciedad, pero hasta la saciedad, casi que hasta el aburrimiento, que el crédito de valor constante no es ni con mucho el crédito más costoso que hay en los mercados financieros de Colombia. Incluso yo he llegado a escuchar que es probablemente el crédito más barato que se pueda conseguir en los mercados financieros de Colombia.

Además es un crédito que se mueve con los aumentos periódicos que en el salario mínimo y en los ingresos de los colombianos que viven de un sueldo se van decretando año tras año, se incrementa el costo del crédito, pero también se incrementa necesariamente la capacidad fiscal, la capacidad patrimonial de ese usuario del crédito. Y no entiendo por qué se va a olvidar un mecanismo, siendo un crédito barato lograr manejar ingentes, formalizables sumas de dinero para colocarlas al servicio de los desechados pobres de Colombia. No entiendo tampoco este mecanismo de incrementar el precio del cemento a través de la tributación del valor agregado para defender las clases populares. Para mí es inexplicable esa defensa de las clases populares, de pronto es una de esas defensas que matan señor Presidente.

Y así otros, así el tercer impuesto que aquí se crea para financiar, para financiar la Reforma, entiendo que en los proyectos iniciales estos mecanismos tributarios no estaban contemplados como proposición, del Ministro de Desarrollo, o como propuesta del Gobierno Nacional para que se aprobase este proyecto y fueron diseñándose con el discurrir de las deliberaciones.

Yo creo, sigo creyendo, lo propuse en su momento señor Presidente que el sistema de valor constante al servicio de las clases populares es el mejor instrumento; del cual puede disponer el país para financiar la construcción de vivienda social y citó el ejemplo dramático (que) de Betancur, que logró entregarle 415 o 420 mil soluciones a las clases populares.

Yo conozco algunas de las observaciones que se formulan por parte de los usuarios de estos predios, conozco también las observaciones que se formularon de parte de las gentes del Instituto de Crédito Territorial, y conozco que el Incredial tiene un 70% de sus beneficiarios en situación de morosos, dicho de otra manera la gente no paga, dicho de otra manera la gente no le paga a las corporaciones de ahorro y vivienda, la financiación que recibieron para construir sus modestas soluciones habitacionales.

Yo tengo mis dudas, entre otras, no estoy muy seguro porque no conozco estudios sobre esté particular el 70%, yo tengo mis muy serias dudas que en términos objetivos el 70% de los beneficiarios de los créditos y de las adjudicaciones del Incredial no estén en capacidad de pagarlas, es que con el Incredial se encuentran morosos hasta quienes deben pagar \$ 100, 150, 200 o 300 mensuales por viviendas que se les adjudicaron hace 10, 15 y 20 años. Es simplemente la laxitud en que los beneficiarios del Estado se auto colocan frente a ese Estado, uno se siente con responsabilidades frente al Estado, uno no se siente que deba pagarle al Incredial su vivienda, uno se siente que deba pagarle a la corporación el crédito que le concedió y no le paga, y si la corporación lo hace

exigible, pues uno destruye la casa, se lleva la puerta, se lleva el sanitario, y entrega una vivienda desprotegida y desguarnecida como respuesta a esa desmedida ambición de una corporación de habernos financiado un crédito social para una construcción de vivienda popular. Es una verdad que se ha convertido, o es un decir que se ha convertido en verdad y en mito, pero que no ha sido realmente comprobado, no se ha comprobado suficientemente la incapacidad, económica y financiera de los usuarios de los créditos privados o de los usuarios de los créditos del Inscordial y yo me atrevo a pensar con la misma autoridad con que otros afirman lo contrario que la pésima administración del Inscordial es la responsable desde hace muchos años de la crisis crónica y perpetua de problemas presupuestales, que afectan a esta institución, ojalá mi partido meditare sobre esto, ojalá mi partido no entregara así sin siquiera el voto negativo de protesta, lo que fue su parte de su acerbo intelectual, parte de su concepción de lo que debiera ser el desarrollo económico y social del país, buena parte, de pronto la más importante de la administración Pastrana, y buena parte también de pronto la más importante de lo que fue la administración de Betancur, pues la entregaron, ahí olvidaron el Upac, lo condenaron, lo marginaron, y si no se percataron de pronto de todo el acervo de problemas que se van a presentar para los sectores populares, de otra parte señor Presidente, a mí me parece que si hay una reforma centralista es esta, yo me quedé en el artículo primero, yo había pedido la palabra para que se me aclararan algunos artículos, me quedé en el primero y he logrado oír entre alguna y otra intervención otros artículos a mí me parece que esta reforma va a contrapelo de todo lo que hemos dicho aquí en los 3, 4 o 5 años, no hay nada más centralista, no he visto nada más centralista, la ley colombiana en uno de estos artículos que ustedes van a aprobar decide cuál debe ser el texto de los bonos que los municipios de Colombia deben emitir para financiar los proyectos de reforma urbana, ahí está en uno de los artículos el texto que debe imprimirse en los bonos municipales y de reforma urbana, eso no es centralista, pues yo no conozco de definiciones centralistas, mire este artículo 1º, el artículo 33 del Decreto 1333 del 86 quedará así: "Con el objeto de lograr condiciones óptimas para el desarrollo de las ciudades en sus áreas de influencias, en los aspectos físicos, económicos, sociales y administrativos, los municipios con una población mayor de cien mil habitantes, incluyendo el Distrito Especial de Bogotá, la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia, y las áreas metropolitanas, deberán, no tienen alternativa, deberán formular su respectivo plan de desarrollo, de conformidad con la política nacional y departamental, las técnicas modernas de planeación urbana, y con base en la coordinación del desarrollo urbano regional, porque va a perder el municipio autonomía administrativa, autonomía conceptual, autonomía institucional, por qué va a perder el municipio esa autonomía, y no va a poder formular planes autónomos de vivienda, o planes autónomos sobre la concepción del respectivo desarrollo municipal, por qué lo van a meter en la camisa estrecha de los planes nacionales de desarrollo urbano, que cambian cada cuatro años, que se exhiben siempre con atraso, y que sólo consultan la mentalidad burocratizada de quienes desde los organismos oficiales, en todos los gobiernos y en todos los partidos trazan una vertical, para decirle a Colombia lo que debe ser su modalidad de vida en cada uno de los departamentos del país, y en cada uno de los municipios, y no sólo lo encuadran dentro de una camisa de fuerza, que no reconoce que éste es un país de matices, que no reconoce para efectos de la elaboración de un plan nacional de desarrollo urbano, lo que es la concepción de la vivienda, y del espacio y de la ciudad, y de la plaza, y de la recreación, en las regiones de la Costa Atlántica, con lo que es el espacio, y la recreación y la vivienda y el derecho al uso al suelo, en la Sabana de Bogotá, o en el área metropolitana de Medellín, o en el Valle de Aburrá, o en escaso espacio de la ciudad de Manizales, mire aquí la reforma agraria, perdonenme este paréntesis, ha fracasado porque los burócratas del Incora siempre trazan una misma camisa, un mismo vestido: una misma línea, una misma conducta, un mismo procedimiento, una misma concepción de esa reforma como si Colombia fuera igual, como si en los Llanos Orientales no tuvieran una situación distinta, en cuanto a la tenencia de la tierra, en cuanto a su extensión, en cuanto a sus condiciones de producción y de productividad, para que pudiéramos encontrar en el Valle del Cauca, o en el Valle del Sinú esta reforma urbana incurre en la misma equivocación, comete el mismo pecado, nos vende el mismo frac, nos entregan el mismo Everfit, para los 1.033 municipios de Colombia, porque los planes municipales, deben concebirse y adecuarse con los planes nacionales, que no hacen una evaluación inteligente de la multitud, la dirigente multitud de concepciones de la vida en las ciudades, que tienen los colombianos de acuerdo con el ámbito territorial donde se encuentren domiciliados, y acto seguido nos mete también en la camisa de fuerza de los planes departamentales de desarrollo, porque es que aquí hay que hacer todas las casas iguales, todos los barrios iguales, todas las urbanizaciones iguales, todos los parques recreativos iguales, nos vamos a atrazar la uniformidad de la concepción del derecho a la ciudad, desde el absorbente centralismo capitalino, esta es una reforma que no consulta la realidad nacional, y que en las cuatro primeras líneas,

que podemos leer en su artículo 1º, nos percatamos sin gran esfuerzo de dos cosas, primera que es centralista, y segunda, que es eminentemente inconstitucional, porque corresponde a los concejos organizar por medio de acuerdos la vida de los distritos, la vida de los municipios, no corresponde al Congreso manejar la facultad constitucional que tienen los concejos de organizar sus modalidades de desarrollo, no corresponde al Congreso establecer cuáles son esas pautas y esas concepciones y esos aportes que los cabildos están obligados a entregar al desarrollo de la vida municipal, yo miré así también muy por encima, señor presidente porque no hay otra manera de observarlos, por ejemplo el capítulo sobre los bancos de tierra, se podría suprimir, no tiene ninguna razón de estar ahí, son una facultad de los municipios que pueden ejercer o no, los municipios podrán crear bancos de tierra, y acto seguido incurre en la misma equivocación y dicen los bancos de tierra estarán constituidos por... y comienza a meter el municipio colombiano en la camisa de fuerza del Congreso Nacional, en la camisa de fuerza de legislación rígida y flexible y modificable, de tipo centralista burocratizado, Inane, inconveniente muerta, de la Nación que ha trazado tantas veces, para los municipios de Colombia.

Ese artículo sobre los bancos de tierra podría haberse suprimido, después nos dicen, yo creo que también podrían suprimirlo, cómo deben ser las condiciones financieras sin que el municipio emita su título de deuda pública para efectos de financiar las eventuales reformas urbanas, que se adelanten en cada uno de esos 1.033 distritos nacionales, ya verán los municipios en qué condiciones emiten sus títulos entre otras cosas, porque las condiciones financieras y económicas de cada municipio son distintas, una es la condición financiera de Montería y otra la de Cartagena y otra la de Medellín y otra la de Bogotá, para que también tracemos unas pautas inflexibles, inmodificables en esa concesión centralista, porque éste es un proyecto centralista, y no descentralista como lo dijo el señor ponente, este es un proyecto centralista con el cual queremos uniformar la vivienda y las ciudades de Colombia.

Yo podría señor Presidente, señores Senadores, extenderme, podría leer cualquier artículo como hice una vez, con una ley de arrendamientos y comentarlo porque cualquier artículo está lleno de imprecisiones, cualquier artículo está lleno de contradicciones y lo que es más grave, cualquier artículo está lleno de conveniencias, simplemente acoto ya para terminar, para no fatigar al Senado, simplemente acoto, que este proyecto de reforma urbana no trae ni una sola línea sobre la modificación al régimen de los arrendamientos. No hay reforma urbana sin que se modifique el régimen de arrendamientos. Yo recuerdo estas barras, atestadas de público un día que hicimos el debate de los arrendamientos, allí se nos criticó a toda la línea por el señor ponente, esa propuesta que es al final y felizmente, quedó encuadrada en la organización jurídica del país, de atar el canon de arrendamientos, al avalúo catastral y fue tan dramática la presión que hiciera el Ministro Castro Guerrero, trajo un proyecto de ley, que se hundió varias veces hasta para no fatigarnos al traerlo y llevarlo de la plenaria a la comisión, resolvimos modificar el porcentaje que por decreto había establecido el Gobierno de Betancur, y el Congreso por ley de Colombia, duplicó el porcentaje que se había creado para reglamentar lo atinente a cánones de arrendamientos, entre el avalúo catastral y el canon que el arrendatario debía cancelar.

Cuando a mí hablaban de reforma urbana en las esquinas de Colombia, en los periódicos cuando a mí me hablaban de reforma urbana en los amigos que conocen este tema, me imaginé que iba a venir una total transformación del régimen de arrendamientos colombianos, no hay una silaba sobre el régimen de arrendamientos, no hay una letra, no hay una coma, no hay un punto y coma, no hay nada sobre el régimen de arrendamientos en Colombia, nada, se queda igual a como lo hizo Betancur, después que lo combatimos con tanta intensidad, con tanta equimonia, con tanto sentido personal, en esta reforma urbana no se trae una silaba, ni un comentario, sobre una legislación que guarda muy estrecha correlación con el sentido social de la comunidad del país, en definitiva señor Presidente, a mí lo que me parece importante de este proyecto, es el tratamiento que se le da al régimen de expropiación en las zonas citadinas del país, yo pienso que la propiedad tiene una función social, pienso que esa función social de la propiedad, hay que desarrollarla, pienso que no tiene sentido ese concepto romano de la propiedad, el que le enseñaron hace unos cincuenta años al señor Presidente en la Facultad de Derecho, cuando le manifestaban que había un *jus supendio*, un *jus rendi*, y un *jus abutendi*, el derecho a usar el derecho a utilizar, el derecho de abusar de la propiedad, yo pienso que desde cuando en el derecho tributario se le permitía, al acreedor despedazar el cuerpo del deudor para pagarse la deuda, al sentido social que tiene la propiedad en Colombia, han discurredo un par de milenios, y está bien que eso sea así, está bien que haya conceptos eminentemente sociales para considerar de utilidad pública un bien particular, está bien que se incruste en nuestra organización jurídica y política, la posibilidad de decretar expropiaciones para construir vivienda popular, eso está copiado textualmente de los proyectos que nosotros trajimos al Congreso, está bien que se pueda decretar o considerar de utilidad pública para expropiar el bien privado cuando está de por medio la necesidad de construir espacios recreativos, está bien en definitiva, que se traigan a la legislación

colombiana, conceptualizaciones jurídicas y políticas que hagan flexible y práctico, el sentido social de la propiedad, está bien que desarrollemos aquí ese viejo concepto del señor Caro de que el bien común, el bien general debe ceder el paso, al bien particular. Y está bien que esos proyectos se desarrollen, está bien que esa concepción se desarrolle en la terminología, muy detallada que aquí se trae para modificar el juicio de expropiación, y quienes tienen derecho a decretar la expropiación, y cómo se maneja, y quién es el representante legal del demandado, y cuáles son los derechos del demandado, está bien eso que sea así, yo votaría con mucho gusto, esos artículos de proyectos porque los considero buenos para el país, no tengo ningún inconveniente en reconocerlo así, los propusimos nosotros primero los traje yo, después los traje el Ministro Marín, después los traje el Ministro Castro, después los traje el Ministro Antioqueño, ahora, los trae un Ministro costero y estamos haciendo y creando jurisprudencia parlamentaria, a través estamos creando un consenso parlamentario, a través de tantas propuestas con los que traje el Ministro Merino con el mismo texto sobre los cuales estamos de acuerdo todos los Congresistas, y que no logran convertirse en ley de la República, porque los intereses económicos, que se mueven por fuera del Congreso son mucho más importantes, que la capacidad de decisión que pueda tener el parlamento colombiano, desde luego Ministro no se haga muchas ilusiones con la perdurabilidad de este texto, ya le darán facultades y poderes al doctor Castro Perdomo, yo como ensayo por solidaridad regional con su señoría. Pero ya le darán poderes los propietarios, los que se sientan maltratados económicamente con los considerandos y con las decisiones de este proyecto, alguien de su partido a Castro Perdomo o cualquier otro para que ensaye en la Corte la derogatoria jurídica e institucional de aquellos artículos que lo contradicen el régimen de descentralización de la carta o contradicen los postulados que ellos estiman violados por desconocer el alcance de la propiedad privada.

Pero en todo caso la reglamentación sobre esta materia, es bastante buena. A mí me parece que me ameritaría votarse positivamente, si el señor Presidente nos permite que esta noche hagamos una exclusión de los artículos que podemos votar afirmativamente y de los artículos que conceptualmente, políticamente, doctrinariamente, tenemos la obligación de votar negativamente, señor Presidente, es lo menos que podemos solicitar de esta corporación, que nos dejen encontrar aquellos artículos que vamos a votar negativamente; porque de otra forma nos vemos en la odiosa necesidad de tener que votar negativamente la totalidad del proyecto, para no incurrir en desmanes conceptuales en lo que no queremos incurrir.

Yo hago una última observación de tipo político. Yo no sé en qué ha quedado el esquema partido de gobierno y partido de oposición. Un partido de oposición que le colabora al Gobierno para crear tres impuestos, tres impuestos. Es un partido de oposición que tiene una extraña concepción de la oposición. Es un partido semio-oposicionista, semi-colaboracionista. Y lo grave de esta colaboración un poco mendicante, porque la justificamos frente a la prensa diciendo que el proyecto era liberal, que consecuentemente la responsabilidad política de crear tributos era liberal. Pues yo no lo creo. Esa es una justificación en mí sentir, inaceptable. Yo creo que si hay un campo donde la oposición debería ser marcada, patente, pública, desde luego mucho más ilustradas de las que pueda exponer yo, por verdaderos expertos en esa materia, es el campo de la reforma urbana y el campo de la tributación. Es que, pues nuestros expertos en la Comisión Tercera nos hicieron votar negativamente la reforma tributaria, aquí la votamos negativamente, no hubo un solo voto conservador para esa reforma; y ahora vamos a aprobar por entre las endijas de la reglamentación parlamentaria esta micropropuesta de reforma tributaria para financiar una actividad básica del Estado de que quiere financiar, que se quiere impulsar descargando todavía más, el peso del fisco colombiano sobre los cansados hombros de unos contribuyentes que son maltratados por los departamentos, por los municipios, por la Nación, por el impuesto a las ganancias ocasionales, por el impuesto patrimonial, por el impuesto a la renta, por el impuesto a los carros, por el impuesto a la industria y comercio, por esa catarata de impuestos que la gente honorable paga en Colombia. Porque es aquí, se golpea todavía más a la gente honorable, al que respeta, al Estado, al que paga el impuesto, al que lleva su contribución, al que hace su declaración, al que le siente miedo a colocarse al margen de la ley, al que cree que su contribución grande o pequeña es su óvulo al gran desarrollo nacional; a ese es al que maltratamos, porque las cargas tributarias recaen necesariamente sobre las mismas personas con excepción del impuesto al cemento, les va a caer sobre las clases eminentemente populares. En ese sentido, esta es una reforma oligárquica, esta reforma que va a ser financiada con el sudor de los albañiles, que va a ser financiada con el sudor de los ferreteros, con el sudor de los sin casa, porque los que tienen casa, ya la construyeron, qué va a financiar esta reforma con el patrimonio, el sudor y el esfuerzo de los que no tienen casa, de los que la van a construir; es la única reforma en el mundo financiada por el trabajo de los descamisados, es una contradicción formidable entre las propuestas de la plaza pública y las realizaciones concretas del Parlamento, es un desaguizado, y una torpeza infinita que nosotros contribuyamos, señor Presidente, a la aprobación de los textos desaguizados.

Por eso, si Su Señoría me da la oportunidad, no me pone en horta caudina, no me pone a pasar por el arca caudina de no poder seleccionar los que no voy a votar negativamente; yo anuncio mi voto afirmativo a los proyectos que con el mismo texto o con otro, el señor Ministro de Desarrollo de la administración Barco, ha traído a la consideración del Congreso, copiados de los proyectos que al Congreso trajo o trajeron los Ministros de la administración Betancur. Muchas gracias.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancizar López López, se expresa de la siguiente manera: "Si honorables Senadores, en el momento de votar, los honorables Senadores podrán señalar las partes o los artículos que quieran que se vote negativamente".

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancizar López López concede el uso de la palabra al honorable Senador William Jaramillo Gómez.

Palabras del honorable Senador William Jaramillo Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador William Jaramillo Gómez, para referirse al Proyecto números 1 y 12 Senado, de la siguiente manera:

Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente y honorables Senadores:

Yo me iba a pronunciar no en igual sentido a como lo ha hecho el honorable Senador Gerlein en torno del texto del proyecto, sino acerca del Capítulo IX que encierra los nuevos tributos que se han establecido para financiar la reforma urbana.

Naturalmente, después de la muy brillante exposición del honorable Senador Gerlein, y formulando a usted la solicitud de que el Capítulo IX que es precisamente el que agrupa los distintos tributos, se nos permita a los Senadores votar ese capítulo, artículo por artículo, o bien agrupando algunos artículos sobre los cuales no haya discrepancia para votarlos conjuntamente, y dejando los tres puntos de discrepancia, que naturalmente veo existen, que son los atinentes al impuesto a la plusvalía, al impuesto de estratificación social y a la supresión de la exención al impuesto del IVA al cemento del 10%.

Pero antes de concretar esta solicitud que no sé si alcanzamos a votar esta noche el proyecto, quisiera hacer una explicación en torno de mi exposición sobre cómo habré de votar estos tres tributos.

Que es simplemente una reiteración de lo que ya expresara en las sesiones de las dos Comisiones Terceras acerca de los mismos. Hay que hacer una pequeña historia honorable Senador Gerlein, en torno del origen de estos tres tributos. Realmente como usted atinadamente lo señalaba en su exposición, el Gobierno por conducto del señor Ministro de Desarrollo Económico, presentó el proyecto sin los instrumentos de financiación que hoy se ponen a consideración de la plenaria del Senado de la República.

Cuando se discutía la ponencia de los Senadores Samper e Irarorri, se afirmó por varios Senadores que una reforma trascendente como es ésta, con unas normas que no son tan malas como usted lo señala, porque en su gran mayoría son buenas, necesitaba algo más, y era no solamente la financiación de la construcción de vivienda social, sino también, que la reforma por sí misma cumpliera los objetivos de remodelación urbana que tiene que cumplir cualquier reforma de esta naturaleza. Por eso, inicialmente propusimos el honorable Senador Rojas Morales, el Representante Agudelo Villa y quien se dirige a ustedes, la inclusión del impuesto de plusvalía. Yo no creo que el honorable Senador Montoya se haya dejado engolinar por el término, inicialmente lo llamamos, como podía haberse denominado en una forma más apropiada: Incremento social del valor de la tierra, por qué, porque ese incremento social del valor de la tierra existe y ha existido en Colombia, y no se ha captado por el Estado ese esfuerzo que el mismo Estado realiza y ello ha originado situaciones de inequidad y de injusticia, pero algo más grave de enriquecimiento indebido a expensas de los tributos de los contribuyentes de quienes los denominados lotes de engorde. Entonces, es apenas natural y hay un ejemplo elementalísimo que hemos puesto y vivido, no solamente lo traemos a consideración del Senado de la República, sino que lo hemos vivido todos los colombianos, que hemos visto cómo quienes acaparan la tierra circundando las grandes ciudades, se enriquecen de la noche a la mañana en virtud, de qué en virtud de la acción del Estado, porque el Estado invierte sus recursos que son recursos de los contribuyentes desde luego en el mejoramiento de las condiciones de los terrenos aledaños a las ciudades y esto necesariamente genera un incremento social en el valor de esas tierras.

El ejemplo más elemental, es el de la construcción de un puente que une un terreno que está próximo al área urbana de una ciudad y que el Estado construye encima de una quebrada o de un río mejorando definitivamente las condiciones de ese terreno, integrándolo al sector urbano creando un valor nacido del esfuerzo del Estado que no sé por cuántas veces se podría multiplicar en cada caso, pero que sí es tasable, no como usted dice que es una decisión simplemente

arbitraria de los administradores. No, yo pienso que eso es tasable porque para eso están los avalúos.

De tal suerte que cuando el Estado hace una inversión de esa naturaleza, o extiende los servicios, o construye caminos, o deseca los terrenos y los pantanos automáticamente se genera y perdóneme la palabra, un mayor valor o plusvalía que el Estado no ha captado nunca y el proceso de enriquecimiento se ha generado en las grandes ciudades del país en virtud de la acción del Estado con los dineros de los contribuyentes.

Ese impuesto fue introducido a instancias nuestras, porque los señores ponentes que hicieron un gran trabajo, una magnífica tarea que yo debo elogiar en esta noche, pensar que lo importante en un momento dado era entregarle a la reforma un mecanismo de financiación exclusivamente destinado a la construcción de vivienda social y por eso presentaron una alternativa de financiación, pero del Instituto, no de la reforma, el Instituto de Crédito Territorial, mediante los recursos que no existen del fondo de garantías de las instituciones financieras que se destinan en una parte a financiar la cartera morosa del Instituto de Crédito Territorial. Quienes hemos entendido que el Fondo de Garantías de las Instituciones Financieras ha operado en una forma equívoca, consideramos que, llevar un nuevo error era acumular desaciertos en el manejo del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras, no obstante que entendíamos en muy loable empeño del honorable Senador Samper y del honorable Senador Irarorri en buscar que hubiese vivienda social en el país. Pero la vía desde luego era a todas luces equivocada porque iba a contribuir necesariamente si se hubiese aceptado ese instrumento financiero a incrementar los fenómenos inflacionarios a que usted se refería en virtud de que el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras no tiene recursos y es simplemente o tiene que apelar simplemente al expediente de la emisión de moneda cada vez que tiene que contribuir a aliviar la situación de penuria o de afugia y llegar al rescate de Instituciones Financieras, que no es del caso discutir aquí porque han llegado a esa situación en el Senado durante muchos años hemos debatido los orígenes y los efectos que están ocasionando las instituciones financieras improvidentemente manejadas. Pero de todas maneras sabemos que el Fondo de Garantías ha sido equivocadamente utilizado hasta el punto de que el propio Senador Samper en su ponencia dio las cifras de cuánto había tenido que emitir en parte el Banco de la República para atender a la financiación de las entidades financieras de naturaleza privada en virtud de las afugias económicas y los padecimientos de iliquidez a que habían llegado.

Por eso estimamos nosotros que no obstante el empeño de los ponentes en buscar que la vivienda social fuera un complemento de esta Reforma Urbana y que la construcción de vivienda social fuese viable entregándole recursos a las entidades que deben tenerlos para adelantarlas, estimamos que ese procedimiento era equivocado.

Entonces era absolutamente imprescindible que las Comisiones Terceras optaran por otras vías y se designaron otras subcomisiones que tenían como cometido el establecer los instrumentos de financiación para la Reforma Urbana.

Pero en lo que tiene que ver con el impuesto al incremento social del valor de la tierra honorable Senador Gerlein, ahí no había ninguna discrepancia después de que fue examinado, en vista de que este impuesto es absolutamente justo, equitativo, no desencadena lo que usted denomina la orgía en los precios, porque lo paga la persona que ha engordado su lote, bien sea en las afueras de los perímetros de las ciudades circundándolas o las personas que por cambio de destinación del uso de la tierra se benefician ampliamente de él.

Este impuesto no es controversial, ni siquiera desde el punto de vista doctrinario, ni ideológico, porque tal como lo demostráramos en la discusión de la Reforma Urbana, tanto el Partido Conservador, a lo largo de su historia, múltiples declaraciones, como el Partido Liberal, y desde luego como lo ha aceptado la Unión Patriótica, han coincidido siempre en que era absolutamente imprescindible como instrumento básico de la Reforma Urbana el impuesto a la plusvalía, otra cosa, honorable Senador, es el desarrollo de las discusiones, y los nuevos tributos que en el desarrollo de esas discusiones se fueron introduciendo en el proyecto, y por eso yo también como usted estoy solicitando la votación separada, porque no comparto el impuesto al cemento, y me separé de los beneficios del denominado impuesto de estratificación económica, o de estratificación social, pienso que este impuesto que fue aliviado un poco ya en las mismas discusiones, en lo atinente a la representación de su peso específico, de la carga tributaria de los contribuyentes, ha quedado mucho mejor en el articulado, que como fue inicialmente previsto y concebido, pero; el impuesto sobre el cemento, yo con todo respeto, tengo que decirle al honorable Senador Samper, que me excluya de los defensores de los gremios cementeros, que no creo que el Partido Conservador, y los de la Unión Patriótica, tengan que ver con compañías cementeras, porque yo sí le digo, que si yo tuviera alguna cementera la llamaría, cementos Jaramillo y no cementos Samper, pero de todas maneras este impuesto fue concebido, por un criterio objetivo, nacido de qué la situación del Instituto de Crédito Territorial, que no vamos a examinar aquí, fue tenida en el proyecto como cuestión prioritaria del examen de la Reforma Urbana, cuando no tenía nada que ver con la Reforma Urbana, los proyectos de financiación de todos los Institutos

y empresas del Estado, industriales y comerciales, y entidades públicas, se traen aquí cada dos años, para que el Senado alegremente vote su refinanciación, como proyectos individuales, y no como parte integral de la Reforma Urbana, por eso yo muy respetuosamente me separé del criterio de la bancada liberal cuando trató de considerar como elemento fundamental de financiación y como instrumento insoslayable para que esta reforma resultara tan buena como la quisieron concebir sus autores, que se eliminase la detención o sea que se cree un nuevo impuesto porque eliminaron una excepción equivale a lo mismo al impuesto del cemento, porque en primer lugar, honorables Senadores, por qué discrepo de las cifras que ilustraron el criterio de quienes tuvieron a su cuidado el estudio de la financiación, inicialmente se habló de la incidencia del impuesto del cemento, en la construcción de vivienda popular, o vivienda social como la llama el Senador Samper, le decía en los estudios del Instituto de Crédito Territorial, que la incidencia era apenas del 0.5% en el costo de la construcción de vivienda popular, después fueron apareciendo otros estudios, desde luego pueden ser cuestionables, que demostraban que esa incidencia era tan sólo en la clase alta del 2 y medio por ciento y en la clase popular del 15 por ciento, la incidencia directa, es decir la supresión del 10 por ciento del IVA, traería consecuencias de encarecimiento de la vivienda popular en un 15 por ciento por concepto del mayor valor que iba a costar el bulto de cemento, sin tener en cuenta además una serie de impuestos en cascada que desencadena, ese tributo, porque va a tener incidencia como ya lo dijo el Senador Gerlein y alguno otro de los Senadores en esta discusión, no solamente sobre el cemento mismo que se va a utilizar en la construcción de vivienda popular, sino que tiene incidencia sobre el bloque de cemento, sobre la teja de cemento, sobre el ladrillo de cemento, sobre la baldosa, que tiene alto agregado de cemento, y sobre otros insumos que inciden en la construcción de vivienda popular, entonces, allí sí hay un punto de vista que no es como se ha dicho, por alguno de los funcionarios del Estado que responde a una posición general personal del Senador Jaramillo, todas las posiciones que asumimos los Senadores son personales, desde luego, pero no están desvinculadas en manera alguna de circunstancias doctrinarias, y por el contrario en la mayoría de los casos, esas posiciones de los diferentes Senadores en el Congreso de la República tienen mucho que ver, con la doctrina del profeta y que se han comprometido a abrazar desde hace mucho tiempo, pues bien no es personal mi posición queda demostrado con las múltiples declaraciones que hiciera el liberalismo durante el cuatrienio del Presidente Betancur, en torno de la inconveniencia de establecer impuestos indirectos, y es que en efecto el Partido Liberal colombiano, a través de todos los años ha sido partidario de la tributación directa, es decir, de los impuestos directos, como el de renta que son sufragados por los capitalistas, y por las personas de más altos ingresos, pero no es gratuita, esa posición, es una posición nacida del efecto distributivo, del impuesto directo, frente al efecto antidistributivo o de concentración que trae consigo el impuesto indirecto, porque el impuesto directo, no obstante que pueda ser transferible y las discusiones económicas jamás han podido establecer en qué porcentaje pueden ser transferibles los impuestos directos, pueden ser transferibles pero en una mínima parte, en cambio el impuesto indirecto los sufraga íntegramente el consumidor, y por eso son totalmente transferibles, o sea que en este caso el impuesto del cemento y toda la cascada tributaria que origina, va a ser sufragado por las clases populares, en su totalidad porque es totalmente transferible, y va a mencionar los ya minguados ingresos, de esas clases populares que nosotros tenemos la obligación de defender. Pero dice además que había una situación grave y una tendencia errática, en la devolución del sistema fiscal colombiano que yo como colombiano, y liberal, no me atrevería a seguir prohibiendo y es el peso relativo de la tributación, indirecta sobre la tributación directa, porque con la marcada tendencia que se le está imprimiendo, al sistema tributario colombiano de buscar recursos de tributación indirecta, ya casi estamos a la par, entre impuestos directos e indirectos, y si esta proclividad persiste, el día de mañana van a pesar más, en la canasta, y perdóneme la expresión en la canasta tributaria, o el costal tributario, o van a pesar muchísimo más los impuestos indirectos que los impuestos directos, con lo cual se hace más injusto cada día, el sistema tributario colombiano.

Pero además con todo respeto una incongruencia de los Ministros de mi partido en torno al señalamiento de este impuesto, mientras, que el señor Ministro de Desarrollo no obstante haber dicho desde un principio que lo importante de la reforma, era el aspecto normativo, que iría a tutelar desde luego las formas nuevas de expropiación, y de extinción del dominio, no obstante haberlo sostenido se manifestó amigo de este impuesto mientras que el Ministro de Hacienda lo rechazó y lo rechazó con base en un criterio, que además es pertinente que los honorables Senadores, conozcan el impuesto al cemento, que gozaba de una exención del 10% va a pasar en su totalidad al Instituto de Crédito Territorial para financiar la cartera morosa y financiar la vivienda social. Pero genera a su turno una nueva atadura al presupuesto nacional, porque poniendo un ejemplo si el impuesto produce, un peso, ese peso, está obligado el presupuesto nacional a entregarlo al Instituto pero como existe la Ley 12 que no permite que se cercenen o se dispongan de los recursos, que son atribuidos y transferidos a los mu-

nicipios entonces la atadura que adquiere el Gobierno Nacional, es del 50% de lo que recauda, y me explico, que ese 50% de las transferencias que tiene que hacerle a los municipios que son muy saludables no las voy a cuestionar, no puede disponer el señor Ministro de Hacienda entonces tiene una atadura nueva el presupuesto nacional en lo atinente al impuesto del cemento, de 150% de lo que recauda. Los liberales, hace muchos años, hemos venido prohijando un sistema de manejo del presupuesto nacional, ortodoxo, es decir, del cual desaparezcán las rentas con destinaciones, específicas y las rentas atadas, que hacen absolutamente imposible y casi inverosímil el manejo del presupuesto nacional todos los Ministros formulan sus quejas en torno a esa situación y tanto las formulan que ahora ha presentado el señor Ministro de Hacienda, casi simultáneamente con la aparición de este impuesto del cemento el estatuto orgánico del presupuesto nacional que pretende desatar las rentas, con destinaciones específicas, que hoy entraban el manejo de ese presupuesto.

Entonces yo encuentro ahí, una contradicción, yo no diría que ideológica pero sí en materia de doctrina económica del Partido Liberal, porque mientras por un lado se habla de la necesidad de la urgencia, de desatar las rentas de destinación específica, y mientras los liberales en el cuatrienio pasado, si lo reclamamos y así lo exigimos y así lo concretamos en proyectos que presentara la administración Betancur, a consideración del Congreso, ahora, por otro lado estamos atando cada vez más el manejo del presupuesto nacional, creando nuevas rentas, de destinación específica, y generando ataduras, a ese presupuesto, que va a ocurrir, y es ahí mi gran duda que todo Instituto, toda empresa industrial y comercial del Estado, todas las entidades estatales que se encuentren atravesando argurias (sic) financieras y económicas van a apelar, invariablemente a este mismo expediente, es decir, al de buscar nuevos impuestos indirectos que cada vez harán más injusta y más inequitativa la tributación en Colombia.

Porque lo que pasa, es que además hay que medir la carga tributaria con la que pueden sobrevivir los contribuyentes, ya lo decía el Senador Gerlein, es que poner y poner y poner impuestos e impuestos inequitativos como son los indirectos, y regresivos que es la palabra que se utiliza porque gravan más duro a los que no tienen nada, y levemente a los que tienen mucho es una equivocación colosal, la brecha que se está abriendo, va a implicar el que esa carga fiscal, y se evalúa desde el punto de vista, de la equidad dentro de poco tiempo va a demostrar que tiene, que quienes pagan impuestos, en el país son las gentes de la clase media, y los consumidores, porque estos son impuestos a los bienes de consumo, de las clases populares, por eso yo creo que en lugar de este magnífico proyecto, lo constituye este impuesto, al cemento. Como podría haberlo constituido cualquier otro impuesto indirecto, que hubiese originado como originará, indudablemente éste, una cascada, que encarecerá los precios porque para qué nos engañamos, nosotros no estamos en condiciones ni el Gobierno tampoco de efectuar un control de precios en Colombia. Aquí hace muchísimos años, hemos venido discutiendo sobre la eficacia de los controles de precios. Y se hablaba de los controles policivos y cada vez que se establecen los controles policivos, en esa misma medida aumenta la inflación. Son antiguas las referencias al control policivo de los precios. Los famosos edictos de los máximos, de Diocresiano que estableció la pena de muerte para los especuladores en el imperio romano y, evidentemente la hizo cumplir, señaló unos precios máximos de artículos de consumo, creó un régimen en el cual proliferaban los inspectores y los fisgones, y cada vez amanecían en las plazas del imperio colgados de las horcas, cientos de especuladores y se doblaban los precios; y se doblaban las ejecuciones y volvían a doblarse los precios. El control policivo ha fracasado a lo largo de la historia, y yo no creo que nosotros tengamos manera de controlar que nos genere una cascada especulativa e inflacionaria al establecer este nuevo tributo.

Yo por eso, muy respetuosamente, y haciendo de lado algunas afirmaciones en que se me síndica de ser contumaz o rebelde o hereje; creo y modestamente me asiste el derecho por tradición doctrinaria de oponerme a este tributo. Y por eso, señor Presidente, quiero decirle muy respetuosamente, que le solicito al igual que lo hiciera el Senador Gerlein, votación separada de esos tres impuestos; advirtiéndole que estoy totalmente de acuerdo con la reforma, que la reforma es buena, que el impuesto de la plusvalía es justo, que el impuesto de la estratificación social es difícil y puede traer consigo implicaciones sobre las clases medias en particular si no se maneja continuo. Pero que este impuesto indirecto nuevo es un lunar de este

extraordinario proyecto, por el cual desde luego, reitero mi felicitación a los ponentes que le introdujeron mejoras sustanciales y que lo han hecho viable para que por fin Colombia apruebe una reforma tributaria, urbana. Mil gracias.

El Presidente del Senado, concede el uso de la palabra al honorable Senador Argelino Durán Quintero.

Falabras del honorable Senador Argelino Durán Quintero:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Argelino Durán Quintero, quien se expresa en los siguientes términos:

—Debo confesar, señor Presidente, que es muy difícil para mí tomar la palabra después de las magníficas oraciones de quienes me antecedieron, el doctor Roberto Gerlein, el doctor Montoya, el doctor William Jaramillo, el ponente, etc.

Pero creo que, todos los Parlamentarios debieron participar en este debate que tiene una gran importancia. Esta parte que estamos estudiando yo, el proyecto que estamos estudiando hoy, yo creo que hay que dividirlo en dos partes; una, lo que se llamaría la filosofía de la reforma urbana, y otra, la parte correspondiente a la financiación de la reforma urbana.

Yo con compañía de muchos otros Parlamentarios de mi partido, creo que casi la totalidad, en la última reunión de las Comisiones Terceras, dejamos constancia de que no aprobaríamos los nuevos impuestos. De tal manera que, lo que me distinguido amigo el doctor Gerlein nos dijo, de que aprobamos allá los impuestos, tal vez una mala información porque rechazamos precisamente la implantación de nuevos impuestos.

Pero debo confesar que me gusta la reforma urbana. Y cuando hablo de la reforma urbana quiero hablar de la parte normativa de la reforma dejando de lado el capítulo 9º que es tema de otra discusión. Me gusta esa reforma, creo que fue buena para el país. Creo que ahí mostramos el patriotismo todos los integrantes de la Comisión Tercera sin distinción de carácter político.

Y yo quiero reconocerles también a los honorables Senadores ponentes Irigorri y Samper, la amplitud como manejaron el debate, como aceptaron sugerencias que contradecían su proyecto original. Y dejar constancia también de la forma como el señor Presidente de la Comisión Tercera del Senado, manejó con equidad y con amplitud todos los debates que se propiciaron a lo largo casi dos meses y medio o algo así.

Quiero referirme al punto concreto del impuesto al cemento. En este punto estoy totalmente en desacuerdo con el proyecto de financiación. Es un proyecto que ya se ha dicho aquí con voces más autorizadas que la mía, que va a golpear a la clase pobre de Colombia. Pero no solamente eso. Es que el aumento del cemento lo van a pagar todos los municipios colombianos. Y por ejemplo, 762 municipios que tienen menos de 20.000 habitantes, van a pagar ese impuesto, van a pagarlo en la pavimentación de la callecita, en la construcción de la escuela, el manejo de una acequia, de la tendida de una red de acueducto, etc., y no van a recibir un solo centavo de retribución; porque ese dinero va a entrar al Instituto de Crédito Territorial. Y yo le preguntaría al señor Ministro de Desarrollo, cuántas casas ha fabricado el Instituto de Crédito Territorial en municipios de menos de 20.000 habitantes? En cambio el habitante de ese municipio que quiere cambiar su piso de barro por concreto, que quiere llevarle a la maestra el agua y construirle una pequeña vivienda para que se aclimate en la vereda. El pequeño municipio que quiere pavimentar las calles, ese va a sufrir el impacto del aumento del cemento.

Yo decía también cuando se inició este debate en una primera reunión en el Instituto de Crédito Territorial, que a veces miraba la reforma urbana como que a través de las grandes ciudades y los grandes problemas que esas ciudades tienen. Pero el pequeño municipio, para él este efecto de la reforma urbana en cuanto a vivienda etc., no es su primordial necesidad. El municipio pequeño lo que está buscando es el agua. Aquí lo dijeron varios Parlamentarios, lo que está buscando es no pisar barro en las calles, lo que está buscando es que la maestra se aclimate en el sitio; eso es lo que busca el municipio colombiano. Entonces yo encuentro injusto que esos 762 municipios de menos de 20.000 habitantes, vayan a comprar

el cemento más caro que se compra en Colombia, porque en esos municipios es donde más cuesta el cemento, y se le entregue ese nuevo impuesto al Instituto de Crédito Territorial, y me pregunto también ¿se justifica esto? es justo y no quiero con esto hacerle una crítica a la administración actual del Instituto, es justo, que creemos un nuevo impuesto para entregarlo a una institución quebrada que ya no puede seguir atendiendo a las necesidades de las gentes de menores recursos del país, pensaba, y oía que tal vez ese impuesto, del cemento va a producir unos doce mil millones de pesos, el año entrante.

Estaba diciendo, que cómo es que debamos entregarle dinero adicional de los impuestos, tomarlo en gran parte de las gentes de los menores recursos de la provincia colombiana, al Instituto, que según los datos que me suministraron está pagando en intereses la deuda que tiene lo mismo que va a producir el impuesto del cemento, no encuentro justo que a una entidad que está en esas condiciones se le entregue un dinero que no va a servir para resolver vivienda popular, porque va a servir exclusivamente para pagar los intereses de su deuda, entonces no encuentro justo, las leyes deben mirarse en beneficio para el pueblo, para las gentes, pero allí yo no veo ningún beneficio, lo que yo pensaría sería que por qué no se hace un estudio a fondo del Instituto de Crédito Territorial, se analice su situación, y se analice también que yo creo que es benéfica dentro de este proceso de descentralización administrativa, que el doctor Víctor Renán Barco ha impulsado permanentemente, en las pequeñas poblaciones, en las de menos de 20.000 habitantes, casi que todos conocemos cuál es la persona que no tiene vivienda y que está necesitando que se le ayude, y en la de mayor rango ya se pierde la personalidad de las gentes necesitadas pero si se conoce también el volumen de las necesidades de cada municipio, por qué no podemos trasladarle los recursos del Instituto de Crédito Territorial, a los municipios colombianos para que ellos elaboren su plan de vivienda propios dentro de sus necesidades, y dentro de su angustia permanente. Estos puntos quería dejar como constancia hoy en esta reunión porque a más de eso aún cuando la exención del impuesto del IVA, al cemento era solamente para vivienda popular, tengo entendido que está aplicando en todas las ventas de cementos; entonces qué nos va a pasar, y aquí hago una anotación de que hablaba el Senador William Jaramillo, es que quiero anotar, ese cálculo de cuanto incide el cemento en la vivienda popular no es cierto en forma general para todo Colombia, porque ahí tenemos los graves problemas de la Costa Atlántica, allá no hay ladrillo de barro, allá hay ladrillo de cemento, entonces la reconstrucción de todas esas pequeñas viviendas que se destruyeron ahora, cuanto van a aumentar de valor, y el Ministerio de Obras Públicas, que tiene la obligación, y lo va a hacer, yo tengo la certeza de reconstruir las vías afectadas por el invierno, y los puentes destruidos, en cuanto se le va a aumentar su presupuesto y los presupuestos de desarrollo de los pequeños municipios, de los medianos municipios, cómo se van a afectar cuando se suba el precio del cemento, estos son interrogantes que modestamente quería hacer aquí, porque creo, yo le pediría al honorable Senador ponente que revisáramos ese impuesto al cemento, yo creo que no conviene al país, no le conviene a la clase desfavorecida de Colombia, y tal vez es un aditamento que le pagáramos a una reforma, que yo considero que es buena.

Muchas gracias.

Siendo las 9 y 15 p. m. el Presidente de la Corporación, honorable Senador Ancizar López López, levanta la sesión y convoca para el día miércoles 9 de los corrientes a las 4 de la tarde, dejando con el derecho al uso de la palabra al honorable Senador Ernesto Rojas Morales.

El Presidente,
ANCIZAR LOPEZ LOPEZ

El Primer Vicepresidente,
IGNACIO VALENCIA LOPEZ

El Segundo Vicepresidente,
ALFONSO VALDIVIESO SARMIENTO

El Secretario General,
Crispín Villazón de Armas.

CAMARA DE REPRESENTANTES

Proyectos de Ley

PROYECTO DE LEY NUMERO 215 CAMARA DE 1988

por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para modificar la nomenclatura y remuneración de los empleos públicos, así como la planta de personal de la Contraloría General de la República.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º De conformidad con el ordinal 12 del artículo 76 de la Constitución Política, revístese al Presidente de la República de facultades extraordinarias, por el término de quince (15) días calendario, contados a partir de la vigencia de esta ley, para los siguientes efectos:

1. Fijar la nomenclatura de los empleos públicos, sus escalas de remuneración y el régimen correspondiente de comisiones, viáticos y gastos de representación de las distintas ramas y organismos del poder público, así:
 - a) La Rama Ejecutiva en el orden nacional, incluidas las unidades administrativas especiales;
 - b) Los empleados del Congreso Nacional;
 - c) La Rama Jurisdiccional y el Ministerio Público, incluidas las Direcciones de Instrucción Criminal;
 - d) El Tribunal Superior Disciplinario;
 - e) La Registraduría Nacional del Estado Civil; y
 - f) La Contraloría General de la República.

2. Fijar las escalas de remuneración y el régimen de comisiones viáticos y gastos de representación de los empleados públicos pertenecientes a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta sometidas al régimen de dichas empresas.

En ningún caso, las juntas directivas podrán incrementar la remuneración de los empleados públicos de las entidades a que se refiere el inciso anterior.

3. Fijar las asignaciones mensuales de los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares; de los oficiales, suboficiales y agentes de la Policía Nacional; del personal civil de la Defensa Nacional y el régimen de viáticos de los oficiales, suboficiales y agentes de la Casa Militar de la Presidencia de la República.

4. Señalar las bonificaciones mensuales de alféreces, guardiamarinas, pilotos, grumetes, soldados y alumnos de las escuelas de formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

5. Modificar la planta de personal de la Contraloría General de la República y los requisitos mínimos para el ejercicio de los cargos.

Con base en esta facultad no se podrá aumentar el número de cargos actualmente existente en dicho organismo, como tampoco superar el costo de la actual planta de personal, incrementado en el porcentaje que determine el gobierno en uso de las facultades que se otorgan en la presente ley.

Artículo 2º El Gobierno, al hacer uso de las facultades que le otorga la presente ley, procurará garantizar el poder adquisitivo de la remuneración de los empleados públicos, para lo cual tendrá en cuenta la variación de los índices de precios al consumidor, así como la disponibilidad de recursos fiscales de la Nación.

Artículo 3º Autorízase al gobierno para abrir los créditos y ejecutar los traslados presupuestales que sean indispensables para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 4º Esta ley rige desde la fecha de su publicación.

Presentada a la consideración del Congreso Nacional, por los suscritos,

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Luis Fernando Alarcón Mantilla.
El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Juan Martín Caicedo Ferrer.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Congressistas:

El Gobierno Nacional somete a su consideración el proyecto de ley "por la cual se reviste al Presidente de la República de facultades extraordinarias para modificar la nomenclatura y remuneración de los empleos públicos, así como la planta de personal de la Contraloría General de la República", que responde a la voluntad de reajustar anualmente las asignaciones salariales de los servicios públicos, para lo cual, de conformidad con el ordinal 12 del artículo 76 de la Constitución Política, solicita precisas facultades por el término de quince días calendario.

Mediante el uso de estas facultades extraordinarias, el ejecutivo decretará el incremento de los salarios de los empleados públicos de la Rama Ejecutiva, incluyendo el personal de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional; de la Rama Legislativa; de la Rama Jurisdiccional, el Ministerio Público y las Direcciones de Instrucción Criminal; del Tribunal Superior Disciplinario; de la Registraduría Nacional del Estado Civil y de la Contraloría General de la República.

Por otra parte, el Contralor General de la República ha solicitado a la administración pedir al Congreso

Nacional, dentro de este proyecto de ley, facultades para reajustar la planta de personal de la Contraloría y, consecuentemente, el manual de requisitos para el desempeño de los cargos, con el propósito de continuar la labor de tecnificación y profesionalización del personal al servicio de la misma.

El Gobierno Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, ejercerá las facultades solicitadas procurando que los sueldos recuperen su poder adquisitivo, sin incurrir en desbordamientos monetarios que vayan a incrementar el déficit fiscal, para lo cual tendrá en cuenta los índices de precios al consumidor y las disponibilidades fiscales de la Nación.

El ejecutivo considera que el término solicitado de 15 días calendario es suficiente para la expedición de las normas pertinentes.

De los señores Congressistas,

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Luis Fernando Alarcón Mantilla.
El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
Juan Martín Caicedo Ferrer.

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA GENERAL

El día 8-XI de 1988 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de Ley número 215 de 1988, con su correspondiente exposición de motivos: por el Ministro de Hacienda, Luis Fernando Alarcón y el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Juan Martín Caicedo F.

El Secretario General,

Luis Lorduy Lorduy.

PROYECTO DE LEY NUMERO 214 CAMARA DE 1988.

por la cual se crea oficialmente, la Asociación Colombiana de Bomberos y se dictan normas de reglamentación.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º Crear y reconocer la Asociación Colombiana de Bomberos, como entidad social y benéfica, de concordancia con la Ley 12 de 1948, emanada del Gobierno Nacional.

Artículo 2º Que es deber del Gobierno Nacional, colaborar y atender las peticiones que estas instituciones hagan para un mejor desempeño en sus funciones, en lo que se refiera a prevención, extinción de incendios y salvamento.

Artículo 3º La Asociación Colombiana de Bomberos, a través del Consejo Directivo, reglamentará las funciones y vigilando que estas instituciones cumplan con la misión, para que fueron creadas a escala nacional, departamental y municipal.

Artículo 4º Para el fiel cumplimiento de esta ley, en cuanto a programas a ejecutar, el Gobierno Nacional, asignará las partidas necesarias para el cabal cumplimiento de esta misión.

Artículo 5º La Asociación Colombiana de Bomberos, representada en el Consejo Directivo, quedará inscrita en el Ministerio de Gobierno por ser entidad de ayuda mutua, solidaridad y seguridad social.

Artículo 6º Para un mejor desempeño en las funciones, la Asociación Colombiana de Bomberos, a través del Consejo Directivo, velará por la adquisición de equipos y elementos necesarios para tal fin, ya sean nacionales o importados y éstos tendrán el apoyo de las entidades de control de importaciones para una mayor facilidad de adquisición y exención de impuestos.

Artículo séptimo. Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Presentado a consideración de la honorable Cámara de Representantes.

Tito Alfonso Pérez Pérez

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorables Congressistas:

Al presentar a consideración de los honorables Representantes este proyecto de ley, es mi deseo colaborar con los cuerpos de Bomberos Voluntarios del país y así seguramente lo quiere el Congreso, de apoyar este tipo de instituciones de beneficio común y solidaridad social y nacional para una mayor organización a través de la Asociación Colombiana de Bomberos que se crea, lo mismo que el respaldo que el Gobierno debe darle en materia económica para que ellos con su acción comunitaria desarrollen y logren los objetivos institucionales y con su meritoria labor sea el pueblo colombiano el directamente beneficiado.

No puede ser ajeno el Congreso a este tipo de ayuda para con los hombres y mujeres que con voluntad, sacrificio y deseo de servicio exponen hasta sus vidas por servirle a la humanidad.

Confío pues en mi condición de parlamentario en el respaldo que todos como representantes del pueblo damos a esta iniciativa que lego a vuestra consideración y análisis.

De los honorables Representantes,

Tito Alfonso Pérez Pérez

CAMARA DE REPRESENTANTES

SECRETARIA GENERAL

El día 8-XI de 1988 ha sido presentado en este Despacho, el Proyecto de Ley número 214 de 1988, con su correspondiente exposición de motivos: por el honorable Representante Tito Alfonso Pérez P., pasa a la Sección de Leyes para su Tramitación:

El Secretario General,

Luis Lorduy Lorduy.

Ponencias e Informes

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al Proyecto de ley número 129 Cámara de 1988, "por la cual se institucionaliza la Colegiatura Legal Obligatoria".

Por honrosa designación, que se me ha conferido de rendir ponencia sobre el Proyecto de ley número 129 de 1988, "por la cual se institucionaliza la Colegiatura Obligatoria", presentado por el honorable Representante Orlando Vásquez Velásquez, presento ante ustedes las consideraciones atinentes para el presente proyecto.

Surgió el mismo, de la necesidad de una mejor regulación para el ejercicio de la profesión de Abogado, porque es éste el instrumento con que cuenta el Estado y la ciudadanía para llevar a la potencia al acto uno de los principales fines de la sociedad actual: La justicia. Es ésta la razón por la cual un Estado no puede concebirse sin aquellos profesionales que moldean las instituciones y elaboran normas de convivencia, como lo dice Harold Laski.

Se sabe que a través de la ley, se regulan los derechos de los individuos, garantizándoles la libertad de cada uno de ellos, pero ésta debe ser respetada y ejercida de la mejor forma, para que los derechos adquieran un verdadero significado, y es ahí donde entra a jugar un papel importante dentro de la sociedad el Abogado, de lo cual resulta que el ejercicio de la abogacía, está íntimamente ligada con lo que se conoce como el Estado de Derecho.

Al respecto quiero citar lo expresado por la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados: La Abogacía en cuanto promotora de la justicia, no puede entender el Estado de Derecho como un imperio de la ley, sino referido a las leyes justas que desarrollen los derechos humanos de legitimación democrática y contenido social y pluralista.

Por esto considero que un Estado Social y Democrático de Derecho, siempre necesitará para su buen funcionamiento al Abogado libre e independiente, pero para que éste pueda actuar, debe estar respaldado por normas que le concedan una intervención eficaz, para lograr la tutela judicial efectiva y qué mejor manera que en la propia ley se reconozca la Colegiatura Obligatoria, la que colaborará con el perfeccionamiento de la actuación del profesional, al demarcar los principios éticos en los que su conducta debe desarrollarse y velar por el cumplimiento de la función social que tiene el Abogado, fortaleciendo así el Estado de Derecho.

En Río de Janeiro, Mar del Plata, Ciudad de México y Panamá, la Unión Iberoamericana de Colegios y Agrupaciones de Abogados se pronunció al respecto diciendo: "Los Colegios de Abogados, deben ser reconocidos en las legislaciones nacionales como órganos legitimados para promover y colaborar en el perfeccionamiento de las legislaciones judicial y procesal, con vistas a la intervención en derecho de los Abogados y a la actividad de su actuación en defensa y asesoramientos jurídicos. Se deben reconocer como Instituciones de Derecho Público, con plena capacidad e independencia, con facultades autorregulatorias y de gobierno, todo dentro de los límites de la Constitución, reconociéndose entonces, su plena autoridad ante sus miembros y su plena representatividad ante los poderes públicos.

Otro aporte de la Colegiatura, es la protección del campo de actuación del Abogado, al concientizar al profesional de su importancia e influencia en la sociedad, lo que justifica una cuidadosa selección de sus miembros y un control sobre su comportamiento, lo que conduce a que su actuación sea irreprochable ante los ojos de la sociedad.

Así que la conveniencia de la Colegiatura obligatoria no es incompatible con la libertad de asociación, ya que ésta cumple un doble propósito: Asegurar autonomía, independencia, ayuda mutua, defensa del Abogado en su ejercicio profesional y ajusta la conducta del Abogado a las reglas éticas del honor y de la dignidad que deben caracterizarla.

Es por esto, que es necesario declarar que se regule el ejercicio de la profesión y el establecimiento de un ente oficial facultado para el control de aquélla, ya que como lo dice el jurista Marco Gerardo Monroy Cabra: "La abogacía tiene una verdadera función social y busca el perfeccionamiento del orden jurídico, porque la misión del Abogado no sólo es buscar la

justicia y la verdad; sino también la de defender el Estado de Derecho de las instituciones democráticas, la búsqueda de la paz social y la defensa de los derechos humanos, objetivos descritos en el Decreto 196 de 1971, especialmente en sus artículos 1º y 2º".

Veamos ahora, algunos de los antecedentes históricos sobre las agrupaciones de Abogados: En Roma, en el tiempo de Ulpiano, existió el ORDO o Colegium Togatorum, dirigido por el letrado más antiguo en la inscripción, posteriormente en la época llamada como el Bajo Imperio, se da una reglamentación más completa y surge de allí una organización a modo de milicia o colegio.

En España, el Colegio de Abogados más antiguo, fue el de Zaragoza, fundado en el año 1543 y reconocido en 1576, apareciendo luego el de Valladolid, fundado en el año 1592, bajo la forma de Hermandad de Cofrades, que se reúnen para defender a los pobres. El actual Colegio de Abogados de Madrid, tuvo su primer reconocimiento en 1596, y luego por Cédula de noviembre 23 de 1617, se hizo obligatoria la incorporación al Colegio de todos los Abogados dentro de los ocho días de haber sido inscrita su matrícula.

Por su parte los Colegios de Abogados en Francia, se crearon a partir de 1330 en ORDENES, que fueron abolidos durante la Revolución Francesa al acabar con el régimen feudal y suprimir las corporaciones, a través de un decreto del año 1790, luego los Abogados se agruparon en una asociación que buscaba el reconocimiento del Gobierno y la recuperación de los derechos perdidos, pero nuevamente en 1804 se deroga la disposición y se legisla sobre las escuelas de Derecho, pero tan sólo después de 1810, Napoleón instituyó nuevamente la orden de Abogados sujeta a un severo control y tutela judicial, orden que subsiste en la actualidad.

La mayoría de los países del Pacto Andino y los países latinoamericanos poseen una Colegiatura obligatoria, excepto Colombia.

En apoyo a la existencia, conveniencia y legalidad de la Colegiatura Obligatoria, me permito citar algunos apartes de la legislación y jurisprudencia de España:

La Ley Orgánica número 6 de 1985, de julio 1º, en su artículo 439, dice: "La colegiación de los Abogados y Procuradores será obligatoria para actuar ante los juzgados y tribunales en los términos previstos en esta ley y por la legislación general sobre colegios profesionales, salvo que actúen al servicio de las administraciones públicas o entidades públicas por razón de la dependencia funcional o laboral".

El artículo 442, de la misma ley, nos dice al respecto: "Las correcciones disciplinarias por su actuación ante los juzgados y tribunales se regirán por lo establecido en esta ley y en las leyes procesales. La responsabilidad disciplinaria por su conducta profesional compete declararla a los correspondientes colegios y consejos conforme a sus estatutos, que deberán respetar en todo caso las garantías de defensa de todo procedimiento sancionador".

También el Estatuto General de la Abogacía, establecido por el Real Decreto 2090 de 1982, de julio 24, sostiene que los Colegios Profesionales de Abogados, son corporaciones de derecho público, amparados por la ley y reconocidos por el Estado, con personería jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Contiene además, sus fines esenciales como la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación exclusiva de la misma, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados, el cumplimiento de la función social que a la abogacía le corresponde y la colaboración en la promoción y administración de justicia.

En el Tercer Congreso de Abogados de los países del Pacto Andino, celebrado en Bogotá, en el año de 1974, se dijo: "Declarar que el otorgamiento del título de Abogado corresponde a los órganos señalados por las leyes de cada país de la subregión en uso de su soberanía, y que el ejercicio de la profesión por parte de los Abogados es libre dentro del área Andina, sin otros requisitos que los señalados en la Comisión III, entre los cuales debe constar la Colegiatura Obligatoria y que corresponde privativamente a los tribunales disciplinarios o de honor, designados directamente por los respectivos Colegios de Abogados, la vigilancia del ejercicio de la profesión y aplicación de las sanciones por faltas a la ética".

Las anteriores apreciaciones muestran la plena aceptación de los colegios profesionales, pero en Colombia a pesar de existir una norma constitucional que consagra el llamado *Ius Postulandi Romano* (artículo 40) al establecer quienes pueden ser inscritos y litigar en causa propia o ajena, no se le ha dado un completo desarrollo, ya que no se le ha reconocido por parte del Estado la necesidad de la creación de la colegiatura obligatoria para el Abogado, mientras que otras profesiones liberales como la ingeniería, arquitectura, contaduría y administración, cuentan con un colegio superior, que se encarga de la vigilancia ética de sus miembros.

Porque la justificación de la creación de la Colegiatura Obligatoria en Colombia "solamente porque en nuestro medio sólo existen colegios de abogados privados, que cumplen funciones gremiales y académicas, pero no tienen una actividad de inspección y vigilancia a los abogados, distinta de sus propios socios, ya que según el artículo 39 de la Constitución Nacional, el Gobierno no puede delegar dicha función a colegios privados.

En este aspecto el doctor Monroy Cabra, expone que la base de la colegialidad se encuentra en los fines altruistas que su propio significado entraña.

"Es la unión de varias personas ligadas entre sí por sus intereses comunes y en el caso de la Abogacía, relativos al ejercicio de esta profesión. La colegialidad como comportamiento de los integrantes de un grupo, se traduce en sentimientos recíprocos de fidelidad, de lealtad, de solidaridad, de confianza, de respeto, de cortesía, de estima y de ayudas mutuas".

Pero estos sentimientos que se desenvuelven dentro del cuerpo mismo del Colegio traspasan sus barreras proyectándose sobre toda la sociedad, como nos lo indica la doctora Fanny Pardo Valencia, al decir: "Esta organización se inspira más que en la defensa de los intereses de sus miembros, en las exigencias de la función social que cumplen, más que en el afán de mantener privilegios, en la necesidad de encuadrar a sus afiliados dentro de las normas de una severa disciplina, más que en la defensa de sus propios intereses, en la de servir de los de la justicia a cuyo fin supremo la Abogacía se haya vinculada, más que en su propio provecho, en el de ser útiles dentro de la ley, a los intereses y derechos que tutelan. Por ello la abogacía no sabría cumplir su misión sin una organización profesional fuerte, que a la vez de velar por el honor y la dignidad de la profesión, imponiéndose con la autoridad necesaria a todos sus miembros; proteja los derechos y prerrogativas concedidas a los Abogados para el mejor cumplimiento de sus deberes".

En nuestro medio a este respecto se han presentado varios proyectos, así: En 1960, el doctor Diego Luis Córdoba presentó a consideración del Parlamento la creación de la Federación Nacional de Abogados, estudio preparado por el doctor Alfred Cook Arango. Luego fue presentado el proyecto elaborado por Conalbos, que integró proyectos de los doctores Hernando Morales Molina y Simón De la Pava Salazar, en los cuales se establecía que para el ejercicio de la abogacía era necesario pertenecer a un Colegio de Abogados como entidad oficial y creaba la Federación Nacional de Abogados con sede en Bogotá, como establecimiento público adscrito al Ministerio de Justicia, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrado por los Colegios de Abogados Distritales que tienen sede en cada una de las cabeceras de Distrito Judicial.

En la legislatura pasada, fue puesto a consideración el proyecto presentado por el doctor Enrique Parejo González, siendo ponente el doctor Gustavo Rodríguez Vargas, teniendo como base las respectivas propuestas del Colegio Nacional de Abogados, que fue debatido ampliamente en la Comisión Quinta del Senado, hasta su aprobación y su informe favorable para la Plenaria del Senado en la cual a instancias de un Senador se regresó para introducirle artículos nuevos, sin negarlo o aprobarlo.

En cuanto a la constitucionalidad de la iniciativa, la honorable Corte Suprema de Justicia en sentencia de febrero 20 de 1975, concluyó: "De lo anterior se concluye que la Colegiatura Obligatoria solamente se explica cuando el Colegio es una entidad oficial mas no un ente de derecho privado".

La misma Corte en sentencia de 31 de mayo de 1977, al respecto dijo: "Nada se opone constitucionalmente a que la vigilancia y control de las profesiones se cumplan, bien directamente por organismos oficiales, o bien indirectamente mediante una autorización o delegación que para ello haga el estatuto correspondiente en una organización o asociación profesional bajo la vigilancia o control del Estado, puesto que éste, al cumplir su misión debe siempre someterse a la ley".

En las modificaciones que se le introdujeron al proyecto original se recogieron las propuestas del Ministerio de Justicia, Colegio Nacional de Abogados y se recopilaron proyectos presentados en legislaturas anteriores como antecedentes, para procurar un solo texto coherente, procurando enriquecer el proyecto presentado por el doctor Orlando Vásquez Velásquez.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer:

Dése primer debate al Proyecto de ley número 129 de 1988, "por la cual se institucionaliza la Colegiatura Obligatoria y se crea el Fondo de Previsión Social del Abogado y se dictan otras disposiciones".

Martha Catalina Daniels Guzmán.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 177 (Cámara de 1988), "por la cual se dictan normas en relación con la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, creada por la Ley 123 de 1959 y la Comisión Asesora de que trata el artículo 19 de la Ley 12 de 1986".

Me permito presentar ponencia al proyecto de ley número 177 (Cámara de 1988), que me fuera entregado a estudio por el Presidente de la Comisión, doctor Armando Estrada Villa.

Busca fundamentalmente este proyecto, fijar término de duración o período de cuatro años para los Senadores y Representantes que se elijan para hacer parte de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público y la Comisión Asesora del Ministerio de Hacienda, encargada de efectuar con el Gobierno la revisión del presupuesto de datos de que trata el artículo 4º de la Ley 12 de 1986, sobre el IVA, así mismo pretende, el proyecto en estudio, dar una estructura procedimental a estas Comisiones para evitar interpretaciones en cuanto al término de duración del período.

Así mismo ordena a los miembros de estas comisiones la presentación de un informe anual sobre las

actividades desarrolladas durante el año inmediatamente anterior y que hayan sido adelantadas por las comisiones citadas, sobre contratos de crédito interno y externo presentadas por el Gobierno Nacional, deberán así mismo explicar en detalle cuáles proyectos de desarrollo económico y social han sido financiados con los recursos cuya apropiación les corresponda.

El suscrito ponente comparte el espíritu general del proyecto y sugiere a la Comisión incrementar de 2 a 4 los Senadores y Representantes que deban ser elegidos por las respectivas Comisiones Terceras, con el fin de que el Congreso pueda tener una mayor representatividad en la toma de decisiones tanto de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público como en la Asesora del IVA.

Por lo anterior me permito presentar la siguiente proposición: Dése primer debate al proyecto de ley número 177 Cámara de 1988, "por la cual se dictan normas en relación con la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público creada por la Ley 153 de 1959 y la Comisión Asesora de que trata el artículo 19 de la Ley 12 de 1986", con las modificaciones que aparecen en pliego aparte.

El Ponente,

Luis Alfredo Ramos Botero

Representante a la Cámara por la Circunscripción Electoral de Antioquia.

PLIEGO DE MODIFICACIONES

Artículo 1º Quedará así. La Comisión Interparlamentaria de Crédito Público creada por la Ley 123 de 1959, estará integrada por 4 Senadores y 4 Representantes, miembros de las Comisiones Terceras Constitucionales del Congreso Nacional, elegidos por la Comisión respectiva.

Artículo 2º Quedará así: La Comisión Asesora del Gobierno Nacional de que trata el artículo 19 de la Ley 12 de 1986, estará integrada por 4 Senadores y 4 Representantes, miembros de las Comisiones Terceras Constitucionales del Congreso Nacional, elegidos por la respectiva Comisión.

Artículo 3º Quedará igual al original.

Artículo 4º Quedará igual al original.

Artículo 5º Quedará igual al original.

El Ponente,

Luis Alfredo Ramos Botero

Representante a la Cámara por la Circunscripción Electoral de Antioquia.

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

al proyecto de ley número 127 Cámara, "por la cual se crea la clase de educación para la vida familiar".

Honorables Representantes:

En cumplimiento de la comisión que se me ha impuesto, para rendir ponencia en relación al proyecto de ley sobre educación para la vida familiar, me permito manifestar que el mayor requerimiento de la vida moderna es la revisión a fondo de la educación familiar.

Muchas son las causas de las fallas que hoy existen, pero sin duda alguna la primordial es el abandono de la mujer en muchas cosas por razón de su trabajo en el hogar, dejando a sus hijos en manos de empleadas del servicio doméstico, que en la mayoría de las veces deforman la educación de los niños.

Estoy totalmente de acuerdo con la necesidad urgente de que el Ministerio de Educación adecúe sus programas, e incluya materias como las que se proponen en el proyecto para mejorar la calidad de la vida familiar —amén de otras—, como la instrucción cívica y la urbanidad que dan una verdadera formación humanística a la persona, pero considero que la inclusión de determinadas materias en el pènsum de estudios no debe ser producto de una ley.

El Plan Curricular de un país debe ser flexible, pues las urgencias y necesidades de las épocas van exigiendo la supresión o inclusión de nuevas materias. El plan de estudios debe ser adoptado por el Ministerio, de acuerdo no sólo a la identidad del pueblo colombiano, sino a la idiosincrasia de cada región y a la necesidad de una formación integral de la persona humana.

La inquietud del honorable Parlamentario Carlos Alfonso Ayala, es de la mayor importancia, pero consultando el nuevo Plan Curricular del Ministerio de Educación, me he encontrado con que en el área de Ciencias Sociales se trata con mucho énfasis el tema de la familia.

Las Relaciones Humanas y el Derecho de Familia, son normas que deberán enseñarse durante los primeros cinco (5) grados de primaria. También tiene el Ministerio dentro de sus planes, la flexibilidad en sus programas, de tal manera que en las diferentes regiones del país se le puedan introducir por parte de las autoridades educativas los temas requeridos.

Por las anteriores consideraciones, me permito proponer: Archívese el proyecto de ley número 127 Cámara, "por la cual se crea la clase de educación para la vida familiar".

Respetuosamente,

Dilia Estrada de Gómez
Representante Ponente.